

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DT-045-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	140

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-045-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Fecha: 22 de Octubre del 2020.

Desde el día 03 de septiembre del 2020, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: Vías y Canales

Usuario: Jhon Gómez

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (3/09/2020 8:17:18 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.1939841

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación al Proceso
Texto de mensaje

Bogotá D.C., Septiembre 3 de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Complejo Empresarial Central Point - Calle 25G No. 73B – 90

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [LP-DO-SRN-005-2020](#), en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	140

MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Estimados señores:

Por medio de este mensaje solicitamos amablemente a la Entidad dar claridad en algunos aspectos que menciono a continuación:

· Cuando persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para diferentes módulos del presente Proceso de Contratación, ¿esto será causal de rechazo? ¿se puede presentar propuesta para 1 modulo siendo parte de un Proponente Plural y presentar propuesta para otro modulo diferente integrando un Proponente Plural totalmente distinto?

· ¿Los integrantes de un Proponente Plural que aporten experiencia deben tener un porcentaje de participación mínima?

· ¿Existe alguna restricción en cuanto al número de integrantes y porcentaje de participación de un Proponente Plural?

Adicionalmente solicitamos amablemente a la Entidad que el requisito de Experiencia para cada modulo sea igual al requerido para el Modulo 4, esto para garantizar los principios de selección objetiva, pluralidad y concurrencia de oferentes, y quede así tal requisito para todos los módulos:

Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Y la experiencia especifica si se requiera según las características de cada módulo.

Agradecemos la atención prestada a esta comunicación.

Cordialmente,

Ing. Jhon Gómez

c.c. 1.070.923.201 de Cota

Vías y Canales S.A.S.

Calle 151 # 18 A - 34 Oficina 406 - Bogotá D.C.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	140

Teléfono: 7528821

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

Respuesta Observación 2.

Con respecto a su observación se informa que los requerimientos de experiencia se encuentran establecidos en el Numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones. No se tienen porcentajes de participación mínima para integrantes de proponente plural que aporten experiencia.

Respuesta Observación 3.

Con respecto a su observación se informa que el Pliego de Condiciones, no establece restricciones en cuanto a número de integrantes y porcentajes de participación de los proponentes plurales.

Respuesta Observación 4.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION No. 2

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: ALDO QUINTERO

Usuario: ALDO QUINTERO

Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (7/09/2020 12:13:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.1946371

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	140

Texto de mensaje

buenos dias

en el numeral 8.3 de los pliegos de condiciones se establece que la entidad otorgara un anticipo HASTA del 50%, sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales y la disponibilidad de caja del instituto.

este apartado de los pliegos es un poco confuso en el hecho de que no hay claridad sobre el monto de anticipo otorgado, al no haber claridad el calculo de la capacidad residual de contratacion no podria calcularse adecuadamente ya que la formula depende un valor de anticipo otorgado fijo.

solicitamos a la entidad arrojar claridad sobre el tema del anticipo y responder las siguientes preguntas

1. que porcentaje de anticipo se utilizara para el calculo de la capacidad residual del lote o lotes al que se presenten los proponentes?.
2. es necesario que los proponentes manifiesten que solicitan el anticipo en el numeral 8.3 en un documento aparte? o solamente marcando la casilla de no renunciar al anticipo que esta en la carta de presentacion de la propuesta es suficiente para que se otorgue el anticipo al proponente en caso de que este resulte adjudicatario de un lote?.

atentamente,

aldo quintero

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta Observación 2.

En respuesta al interrogante, se informa que la declaración del proponente de renunciar o no al anticipo, se entenderá efectuada con la manifestación realizada bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

OBSERVACION 3

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso

De: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S

Usuario: WILLIAM YACAMAN

Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (8/09/2020 4:03:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

Referencia del CO1.MSG.1952488

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	140

mensaje

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones proyecto pliego de condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	140



Barranquilla, 08 de septiembre de 2020

Señores
Instituto Nacional De Vías – INVIAS
Dirección De Contratacion
Complejo Empresarial Central Point - Calle 25G No. 73B – 90
Bogotá, D.C.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-045-2020, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Modulo 4: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LORICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Estando dentro de los términos, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y/o sugerencias al proyecto pliego de condiciones publicado por la entidad en el portal Secop II.
Al realizar un análisis del los APU's del proceso se encontraron ciertas inquietudes las cuales solicitamos sean aclaradas para realizar un análisis objetivo del proyecto buscando cumplir con los términos que propone la entidad.

1. En el capítulo **Explanaciones**, en los ítems **201.7-Demolición de estructuras** y el **201.15-Remoción de alcantarillas**, la entidad no considera la disposición final del material resultante de la actividad. Por otro lado, en el ítem **220.1-Terraplenes**, no se considera el costo del agua, por lo que solicitamos este Apu sea corregido y ajustado de acuerdo con el requerimiento de la actividad.
2. En el capítulo **Bases, Subbases y Afirmados**, en los ítems **320.1-Subbase Granular clase A**, **330.1-Base granular clase A** y **330.4-Base granular para bacheo clase A** no se considera el costo del agua, insumo de gran importancia para la correcta compactación del material.
3. En el capítulo **Pavimentos Asfálticos**, en el ítem **450.2P-Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19** y **450.9P-Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos**, no se considera el costo del carrotanque, con relación al agua que se requiere para los equipos de compactación y el costo de

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	140



la mano de obra esta muy por debajo de los precios del mercado. En el ítem **460.1P Fresado de pavimento asfáltico**, no se tuvo en cuenta la disposición final del material resultante. En el ítem **465.1-Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes**, no se incluye el costo de la disposición final del material.

4. En el capítulo **Estructuras Y Drenajes**, en el ítem **600.1.1-Excavaciones varias sin clasificar**, no se incluye el costo del agua.

Por otro lado, en el ítem **610.2-Relleno para estructuras con recebo**, no se considera el costo del carrotanque.

En el ítem **621.1-Pilote de concreto vaciado in situ de diametro1,20m. (incluye excavación y refuerzo)**, no se tiene en cuenta la disposición final del material resultante de la excavación.

En los ítems **630.1-Concreto clase 35 MPA**, **630.3-Concreto clase 28 MPA**, **630.4-Concreto clase 21 MPA**, el costo de la mano de obra considerada no refleja un valor típico del mercado.

En el ítem **640.1-Acero de refuerzo Fy=420 Mpa**, el costo de la mano de obra considerado esta muy por debajo de los precios del mercado.

En el ítem **661.1-Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior**, no se tiene en cuenta el costo de una excavadora para efectos de izaje y colocación del tubo cuyo peso es de **1980 kg**.

Para finalizar, en el ítem **671.1-Cuneta de concreto vaciada in situ**, no incluye la conformación de la superficie de apoyo, el costo de la mano de obra establecido tiene un valor muy inferior a los precios del mercado.

Solicitamos a la entidad, las anteriores observaciones sean tenidas en cuenta y se realice un ajuste de los precios y el presupuesto oficial.

Agradeciendo su atención.

Brian A. Ruiz
Auxiliar de Licitaciones
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.
Cra. 51B Km 7 Lt 2A Diag. Uniatlántico
Cel.: (5)3599043
Barranquilla – Atlántico.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a la disposición final la entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto. Con respecto al costo del agua del ítem 220.1.-Terraplenes se aclara que el respectivo Apu incluye dentro de los equipos el Carrotanque de agua de 1000 litros.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	8	DE	140

Respuesta Observación 2.

Con respecto al costo del agua de los Capítulos Bases, Subbases y afirmados se aclara que el respectivo Apu incluye dentro de los equipos el Carrotanque de agua de 1000 litros, por otra parte, se revisó que el ítem 330.4 Base granular para bacheo, el costo del agua se encuentra incluido dentro del capítulo de materiales del Apu debido a que la actividad no se requiere Carrotanque.

Respuesta Observación 3.

Con respecto al agua de los equipos de compactación, estos deberán incluir todo lo necesario para ejecutar la respectiva actividad. Adicionalmente, el precio de la mano de obra se ajustará en los pliegos definitivos. Con relación a la disposición final de los materiales la entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto.

Respuesta Observación 4.

Con respecto al ítem 600.1.1. Excavaciones varias sin clasificar la respectiva actividad no requieren agua, por otra parte en el ítem 610.2 Relleno para estructuras con recebo, No se considera el carro tanque dado que dentro del capítulo de materiales incluye agua.

Para el ítem 621.1 Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,2 m , se realizará el respectivo ajuste, incluyendo la disposición final en el presupuesto.

Para el ítem 630.1. Concreto clase 35 Mpa, concreto clase 28 Mpa y para 630.4. Concreto clase 21 Mpa, el costo de la mano obra, la Entidad realizará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial.

Con respecto al acero de refuerzo, el costo de la mano obra se ejecutará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial.

Para el ítem 661.1 Tubería de Concreto se aclara que dentro de los equipos del respectivo Apu cuenta con un equipo Diferencial para efectos de izaje.

Por último el ítem de 671.1, el costo de la mano obra, la Entidad realizará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial.

OBSERVACION 4

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	LINA PAOLA RUIZ GARCÍA
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido (9/09/2020 1:10:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS ;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1956109
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones proyecto pliego de condiciones LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	140



Bogotá, 09 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Referencia: Licitación Pública No LP-DT-045-2020

Objeto **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"**

Asunto: Observaciones Prepliegos

Respetados señores

Por medio de la presente se remite la siguiente observación de acuerdo con el cronograma del proceso:

De acuerdo al Numeral 3.6 capacidad financiera, requerido en el prepliego de condiciones, se sugiere a la entidad permitir, que para el caso de proponentes plurales se permita calcular los indicadores financieros (Índice de Liquidez, nivel de endeudamiento) afectándolo con el porcentaje de participación, con el objeto de incentivar que el integrante del proponente plural que tenga mejores indicadores financieros, y pueda tener mayor participación dentro de la figura asociativa.

Cordialmente,

Lina Ruiz
Ingeniera Comercial
MOTA ENGIL

MOTAENGIL

Calle 81 #11-08 Piso 9
Edificio Empresarial 8111
Bogotá D.C. Colombia

Tel: (+571) 482 48 21
www.mota-engil.co

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada la observación, la entidad se permite manifestarle al interesado que la misma no procede, toda vez que los requisitos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 3.6 Capacidad Financiera 3.8 Capacidad Organizacional, son de estricto cumplimiento de conformidad al Decreto 342 de 2019 expedido por

OBSERVACION AL PLIEGO DE BORRADOR – INGEPRON SAS

• MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Qui hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS

• MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Qui hayan contenido la ejecución de:

OBSERVACION AL PLIEGO DE BORRADOR – INGEPRON SAS

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.74 KILOMETROS

• MODULO 4. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MONTE-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LONICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Qui hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBSERVACION 2:

Se solicita a la entidad incluir la palabra **MEJORAMIENTO** en la experiencia especifica en los MODULOS 2,3,4 ya que como se puede observar en la matriz 3 experiencia dice: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud interviniente correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Contemplado en el numeral 3.1.1 y 3.2

3. Matriz de las Experiencias Intervinientes									
Especificación de experiencia		VALOR DEL CONTRATO							
		Menos de \$ 100.000.000	Entre \$ 100.000.000 y \$ 200.000.000	Entre \$ 200.000.000 y \$ 300.000.000	Entre \$ 300.000.000 y \$ 400.000.000	Entre \$ 400.000.000 y \$ 500.000.000	Entre \$ 500.000.000 y \$ 600.000.000	Entre \$ 600.000.000 y \$ 700.000.000	Entre \$ 700.000.000 y \$ 800.000.000
11	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MONTE-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LONICA-CHINU	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS							
		SI		SI		No aplica por no haberse desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 3.74 kilómetros			
		SI		SI		No aplica por no haberse desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 10.50 kilómetros			
12	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS							
		SI		SI		No aplica por no haberse desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 3.74 kilómetros			
		SI		SI		No aplica por no haberse desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 10.50 kilómetros			

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	140

OBSERVACION AL PLIEGO DE BORRADOR – INGEPRON SAS

El día 9 de septiembre de 2020

Att.



LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA
C.C 7601764
INGEPRON SAS

INVIAS RESPONDE:

Respuesta a Observación 1 y 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 6

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V PAVIMENTAR S.A.

De: PAVIMENTAR S.A.

Usuario:

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (10/09/2020 10:11:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS](#);

Referencia del mensaje CO1.MSG.1959538

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	140



SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65 - 191 Of. 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellin Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

Medellín, 9 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección de Contratación
Bogotá D.C.

Referencia: LP-DT-045-2020 OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Asunto: Publicación Anexo 2 Cronograma y observaciones experiencia

Cordial saludo,

Es nuestro interés presentar propuesta para el proceso en referencia. Por lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes observaciones estando dentro del plazo otorgado para esto:

CRONOGRAMA:

1. Les solicitamos por favor publicar el Anexo 2 Cronograma, para este proceso, toda vez, que este corresponde a uno de los Anexos de obligatoria publicación por su parte, de acuerdo a los pliegos Tipo Versión 2

EXPERIENCIA:

1. La siguiente observación se realiza para el Módulo 3 MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Dentro del pliego de condiciones en su numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA la entidad solicita en el literal A para el Módulo 3 (cursiva fuera del texto):

"A. Que hayan contenido la ejecución de:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	140



pavimentar
ingeniería al futuro

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65 - 191 Of. 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellín Colombia / atencionalcliente@pavimentar.com / www.pavimentar.com

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS."

Al dirigiarnos a la Matriz 1 publicada por la entidad encontramos que solicita lo siguiente:

1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:		> 27.001 \$MMLV	
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la	1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Vemos allí que la experiencia general corresponde a lo solicitado en la matriz, sin embargo, en cuanto a la experiencia específica se observa que lo solicitado en pliego difiere de lo solicitado en la matriz, lo anterior debido a que, dentro del pliego, la entidad indica que (subrayado fuera del texto) "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN...", es decir, la entidad está limitando los contratos para aportar como experiencia específica a solo contratos de construcción, cuando en la experiencia general son válidos los contratos que hayan contenido ejecución tanto de actividades de construcción como de mejoramiento. De esta manera la entidad está modificando los requisitos que son de obligatorio cumplimiento para los proyectos bajo Pliegos Tipo Versión 2, que es este caso.
Por lo anteriormente expuesto, les solicitamos modificar el pliego y acogerse de manera correcta a lo requerido en la experiencia específica, que de acuerdo a nuestro entendimiento debería de quedar de la siguiente manera

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTAR CON UNA LONGITUD INTERVENIDA CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS 5.74 KILOMETROS."

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	140



pavimentar
ingeniería al futuro

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65 - 191 Of. 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellín Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

2. La siguiente observación se realiza para el Módulo 4 MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LORICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Dentro del pliego de condiciones en su numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA la entidad solicita en el literal A para el Módulo 4 (cursiva fuera del texto):

"A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN."

Al dirigrnos a la Matriz 1 publicada por la entidad encontramos que solicita lo siguiente:

1. OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:			> 27.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de <u>las</u> Entidades Estatales no	1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Vemos allí que la experiencia general corresponde a lo solicitado en la matriz, sin embargo, en cuanto a la experiencia específica se observa que lo solicitado en pliego difiere de lo solicitado en la matriz, lo anterior debido a que, dentro del pliego, la entidad indica que (subrayado fuera del texto) "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	140



SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65 - 191 Of. 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellin Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

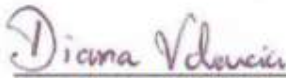
VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO...", es decir, la entidad está limitando los contratos para aportar como experiencia específica a solo contratos de construcción o mejoramiento, cuando en la experiencia general son válidos los contratos que hayan contenido ejecución tanto de actividades de construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o conservación . De esta manera la entidad está modificando los requisitos que son de obligatorio cumplimiento para los proyectos bajo Pliegos Tipo Versión 2, que es este caso.
Por lo anteriormente expuesto, les solicitamos modificar el pliego y acogerse de manera correcta a lo requerido en la experiencia específica, que de acuerdo a nuestro entendimiento debería de quedar de la siguiente manera

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL SEA DE UN VALOR CORRESPONDIETEN A POR LO MENSO EL 50% DEL VALOR DE PRESUÛESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN."

Les solicitamos acogerse completamente a Pliegos Tipo Versión 2, toda vez que en caso contrario y no acogerse a los pliegos tipo esto puede acarrear la suspensión de la licitación o nulidad en el contrato que se suscriba producto de este proceso; todo ello aunado a las responsabilidades de índole personal que genera para los servidores públicos por adelantar un proceso de selección con vulneración de normas de superior jerarquía.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


DIANA ISABEL VALENCIA PÉREZ
Profesional de Licitaciones
PAVIMENTAR S.A.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación 2-Experiencia Modulo 3.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construdios por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	140

Respuesta Observación 3-Experiencia Modulo 4.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 7

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES
Usuario:	LUZ STELLA VELEZ
Fecha:	19 minutos de tiempo transcurrido (10/09/2020 11:30:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1959640
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGOD DE CONDICIONES
1.1.1.1.1.1.1.	

Buenos días

Solicito a la entidad revisar la experiencia exigida, ya que no se acoge a la solicitada en la Matriz 1. Experiencia y tampoco al objeto del proyecto.

Teniendo en cuenta que el Objeto del proyecto es : **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA.**

El objeto del modulo 1 es : **MODULO 1. MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	18	DE	140

Experiencia General: **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS** PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7.00 KILÓMETROS

MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Experiencia General: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica:POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS** PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS

- MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

- MODULO 4. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LORICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	140

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN** O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS** URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBSERVACION PRESENTADA:

En los módulos 1,2 y 3 a pesar que el Objeto indica “mejoramiento” en la experiencia exigida solicitan “Construcción de carreteras”

De acuerdo a la Matriz 1 Experiencia, indica que cuando la actividad a contratar sea proyecto de Mejoramiento la experiencia exigida deberá ser:

1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS									
Cantidad del procedimiento de contratación:			< 100 MM.LV	Entre 100 y 1.000 MM.LV	Entre 1.001 y 13.000 MM.LV	Entre 13.001 y 27.000 MM.LV	> 27.001 MM.LV		
Acreditación de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:							
Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Esenciales reportar de incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz. Haciéndose de este expresón	11 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
		ESPECIFICA	N/A	N/A	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud interviento correspondiente al 30% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación. (La Entidad deberá explicar la variable "30%" conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la Hoja denominada "1. DE INFORMACIÓN GENERAL")				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud intervenida en el proceso de contratación)	N/A	N/A	<50m	>=50m	<50m	>=50m	<50m
	12 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
		ESPECIFICA	N/A	N/A	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud interviento correspondiente por lo menos al 30% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.				
	13 PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE CARRETERA	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe de un valor correspondiente a por lo menos el 50% de valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.						
	14 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN DEMARCACIÓN O SEMAFORIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.						
		ESPECIFICA	Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimentos deberá compararse con la experiencia respectiva. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en mallo via urbana o vias primarias o secundarias o pistas de aeropuertos.						
	15 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN DEMARCACIÓN O SEMAFORIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.						
		ESPECIFICA	Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimentos deberá compararse con la experiencia respectiva. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a mallo via urbana o vias primarias o secundarias.						

Así mismo , la Matriz indica en la Columna Acreditacion de la experiencia “ Que hayan contenido la ejecución de: **[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	140

acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]”-
(subrayado por fuera del texto)

Por lo tanto solicito a la entidad que la experiencia exigida se acoja a lo indicado en la Matriz 1 de los pliego Tipo **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO**, o en su defecto la acreditación de las actividades en la experiencia especifica sean las mismas del objeto general : **CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO.....** tal como lo solicitan en el Modulo 4:

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS** URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL XXX DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Agradezco su atención a esta observación

Cordialmente

STELLA VELEZ
Proyectos y Licitaciones
MEJIA VILLEGAS CONSTRUCCIONES SA

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación –Experiencia.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 8

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: PAVIMENTOS EL DORADO SAS
Usuario: JORGE DIAZ MURCIA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (10/09/2020 12:23:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)
Referencia del CO1.MSG.1960360

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	21	DE	140

mensaje

Tipo de mensaje:

Asunto:

Observaciones

OBSERVACIÓN A LOS PREPLIEGOS



Bogotá, 07 de septiembre de 2020

ING-PD-048-2020

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Ciudad

Ref: Proceso de Contratación No. LP-DT-045-2020

Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Respetados señores:

De la manera más atenta nos permitimos presentar las siguientes observaciones del proceso de la referencia:

1. Experiencia:
- a. Solicitamos ajustar el requisito de la experiencia requerida para el Módulo 1 incluyendo actividades de Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de vías, teniendo en cuenta que el objeto del contrato para este módulo es: MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA.

Por otro lado, el ANEXO TECNICO indica que las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- ...
- **Mejoramiento** a través de la Construcción de 10.00 kilómetros de segunda calzada.
- **Rehabilitación y Mantenimiento** de los sectores priorizados a lo largo de los 143 kilómetros de longitud aproximada del corredor.

De acuerdo con la matriz de experiencia, por las actividades a contratar que son MEJORAMIENTO a través de la CONSTRUCCION... y el MANTENIMIENTO Y REHABILITACION... es factible que la Entidad permita certificar experiencia en Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de vías.



OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS									
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	> 27.001 SMMLV		
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HORTALICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
Que hayan conenado la experiencia de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en este Pliego haciendo uso de esta excepción	1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS	GENERAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe contar con una longitud interviniente correspondiente al 100% de la longitud de carretera a construir mediante el presente proceso de contratación.						
		ESPECIFICA	N/A	N/A	La Entidad deberá acreditar la variable "100%" conforme a la relación entre longitud y porcentaje señalada en la fila denominada "1.1 DE DIMENSIONAMIENTO".				
		1.1 DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)	N/A	N/A	<5km	1-5km	<5km	1-5km	5-20km
	1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HORTALICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
		ESPECIFICA	N/A	N/A	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe contar con una longitud interviniente correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.				
	1.3 PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE CARRETERA	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HORTALICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.						
	1.4 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN O SEMAFORIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.						
		ESPECIFICA	Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en rutas en urbanas o vias primarias o secundarias o pto de aeropuerto.						
	1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN O SEMAFORIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.						
		ESPECIFICA	Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a rutas en urbanas o vias primarias o secundarias.						

- b. Ajustar el requisito de la experiencia requerida para los Módulos 2 y 3 incluyendo actividades de **Mantenimiento y Rehabilitación de vías**, teniendo en cuenta que el ANEXO TECNICO en ambos módulos indica que las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:
- ...
 - **Rehabilitación y Mantenimiento** de los sectores priorizados

2. Solicitamos nos informen si una Persona Jurídica puede presentarse en varios módulos haciendo parte de diferentes Proponentes Plurales, es decir, presentar propuesta para un módulo siendo parte de un Proponente Plural y presentar propuesta para otro módulo siendo parte de otro Proponente Plural distinto al anterior.

Cordialmente,

Pavimentos El Dorado SAS

Valledupar – Cesar: Km 3 vía la Popa – la Mesa, e-mail: plantas@concretosdorado.com
Bogotá: Carrera 16A No. 80-63 Oficina 702 Telefax: 6 212161 – 6911809
Página web: www.concretosdorado.com

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1. –Experiencia Modulo 1,2 y 3.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	140

mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 2.

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

OBSERVACION 9

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso

De: KMC S.A.S

Usuario: KMC S.A.S

Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido (10/09/2020 4:06:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

Referencia del mensaje

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIÓN DOCUMENTOS DEL PROYECTO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	24	DE	140



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-045-2020. REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA. MÓDULOS 1, 2, 3 Y 4

Cordial Saludo:

Verificados los documentos publicados para este proceso de contratación, atentamente me permito hacer los siguientes comentarios:

1. Solicito se verifique el precio del asfalto para cada una de los módulos teniendo en cuenta que los valores registrados no son del mercado. El incremento del precio de estos ítems en cada una de las licitaciones que se han publicado este año es mínimo comprado con el valor real de estos insumos en las zonas en donde ejecutaran los proyectos. Así mismo, a pesar de que los APUS son "de referencia", las distancias de transporte nunca se acercan si quiera a la realidad. Es de entender, que lo justo es presentar una información bien cercana, que nos permita realizar una estimación del costo sobretodo en puntos tan sensibles para el presupuesto. Ya dependerá del juicio de cada contratista y de la verificación de la información presentada por la entidad contratante, participar o no en estos procesos.
2. Para los módulos 1,2 y 3 la experiencia solicitada no corresponde a lo registrado en la matriz de experiencia de los pliegos tipo V2, teniendo en cuenta el objeto de estos proyectos; por lo tanto solicito se modifique de la siguiente forma:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3. Solicito se registre en donde se pueden consultar los diseños y documentos previos de estos proyectos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	25	DE	140



4. Solicito que en el Anexo técnico se registre más claramente en un mapa la localización de las vías a intervenir,

Sin otro particular,

JANETH PACHÓN H.
KMC S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto al precio del asfalto para cada uno de los módulos la entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto definitivo, igualmente para las distancias de acarreo se evaluará particularmente para cada uno de los módulos y se ejecutará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial.

Respuesta Observación 2. Experiencia Módulos 1,2 y 3.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 3.

En relación con la informacion de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

Respuesta Observación 4.

En relación con su solicitud, se informa que en el Anexo Técnico de cada uno de los módulos, se encuentran claramente definidas las localizaciones de los corredores viales objeto de intervención.

OBSERVACION 10

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	140

Usuario: LINA PAOLA RUIZ GARCÍA
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (11/09/2020 8:36:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS](#);
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1956131
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones proyecto pliego de condiciones LP-DT-045-2020



Bogotá, 09 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Referencia: Licitación Pública No LP-DT-045-2020
Objeto: **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"**
Asunto: Observaciones Prepliegos

Respetados señores

Por medio de la presente se remite la siguiente observación de acuerdo con el cronograma del proceso:

De acuerdo al Numeral 3.6 capacidad financiera, requerido en el prepliego de condiciones, se sugiere a la entidad permitir, que para el caso de proponentes plurales se permita calcular los indicadores financieros (Índice de Liquidez, nivel de endeudamiento) afectándolo con el porcentaje de participación, con el objeto de incentivar que el integrante del proponente plural que tenga mejores indicadores financieros, y pueda tener mayor participación dentro de la figura asociativa.

Cordialmente,

Lina Ruiz
Ingeniera Comercial
MOTA ENGIL

INVIAS RESPONDE:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	27	DE	140

Una vez revisada la observación, la entidad se permite manifestarle al interesado que la misma no procede, toda vez que los requisitos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 3.6 Capacidad Financiera 3.8 Capacidad Organizacional, son de estricto cumplimiento de conformidad al Decreto 342 de 2019 expedido por el Gobierno Nacional (Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte) y la Resolución Nro. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo).

OBSERVACION 11

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: AJGE INGENIERIA SAS

Usuario: AJGE INGENIERIA SAS

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (11/09/2020 2:33:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.1965170

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: ADJUDICACION DE 1 O MAS MODULOS

Buena tarde, de la manera más atenta solicito a la entidad aclarar si un mismo proponente se le puede llegar a adjudicar más de un módulo.
Gracias.

INVIAS RESPONDE:

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

OBSERVACION 12

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: PAVIMENTAR S.A.

Usuario: PAVIMENTAR S.A.

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (14/09/2020 11:30:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.1968990

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Fecha de cierre LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	28	DE	140



SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65 - 191 Of. 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellin Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

Medellín, 14 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección de Contratación
Bogotá D.C.

Referencia: LP-DT-045-2020 OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Asunto: Fecha de cierre

Cordial saludo,

Estamos interesados en presentar propuesta para el proceso licitatorio en referencia, por lo anterior, presentamos la siguiente observación estando dentro del plazo para esto:

Actualmente el INVIAS se encuentra adelantando este proceso licitatorio, mediante 4 Módulos, que corresponden a 4 diferentes proyectos, los cuales requieren de un análisis riguroso y juicioso de una gran cantidad de información técnica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, financiera y considerar todas las variables que como bien conocen se deben tener en cuenta para poder presentar una propuesta seria, bien fundamentada y que se ajuste de manera adecuada a los requerimientos por su parte. Y que, en este momento, que se encuentran en borrador tiene fecha de cierre para el próximo viernes 2 de octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos a la entidad modificar el cronograma del proceso aplazando la entrega y considerando realizar el cierre de la licitación por lo menos el próximo viernes 9 de octubre

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA ISABEL VALENCIA PÉREZ
Profesional de Licitaciones
PAVIMENTAR S.A

INVIAS RESPONDE:

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	29	DE	140

OBSERVACION 13



Medellín, 14 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección de Contratación
Bogotá D.C.

Referencia: LP-DT-045-2020 OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-045-2020

Cordial saludo,

Estamos interesados en presentar propuesta para el proceso licitatorio en referencia, por lo anterior, presentamos las siguientes observaciones.

ANEXO TÉCNICO:

1. Revisando la información publicada del proyecto del asunto, hemos encontrado que la forma en que han presentado la información difiere de la propuesta en el Anexo 1 Anexo Técnico de los documentos tipo Versión 2. Sin embargo, revisando con detenimiento vemos que en el numeral del documento base "8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL" se debe contemplar únicamente los literales de la a) a la f) y en el Anexo Técnico Publicado por la Entidad en el numeral 7.1.6 Consideraciones para el análisis del personal los literales van desde la a) a la x) y que el 15 Programa de Reintegración no debe ser incluido al no hacer parte del Documento Tipo, asuntos que pueden ser fácilmente corroborados por la Entidad descargando los documentos tipo de la página de Colombia Compra Eficiente. En ese orden de ideas, debe advertirse que los Pliegos Tipo tienen un carácter vinculante (cuya desviación puede acarrear la nulidad del proceso licitatorio), por lo cual es necesario que la Entidad se acoja estrictamente a estos y, para el caso concreto, publique el Anexo Técnico corregido. De hecho, el Anexo Técnico correspondiente a los Pliegos Tipo señala lo siguiente:

"Los Documentos Tipo son inalterables y las Entidades Estatales contratantes no pueden incluir, modificar o exigir en este Anexo requisitos adicionales, condiciones habilitantes o factores técnicos y económicos, diferentes a los señalados aquí; salvo cuando de forma expresa



lo determine el documento, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris"
Extrado tomado del documento base para Pliego Tipo 2 **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO**.

Además de lo anterior, vale aclarar que las adiciones que se están realizando modifican completamente de fondo las condiciones que debían permanecer inalterables en dicho documento y no corresponde a un mero hecho de forma.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA ISABEL VALENCIA PÉREZ
Profesional de Licitaciones
PAVIMENTAR S.A.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	140

INVIAS RESPONDE:

Se informa al interesado, que en desarrollo de los procesos de selección adelantados por la Entidad, se da estricto cumplimiento al Decreto 342 de 2019 expedido por el Gobierno Nacional (Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte) y la Resolución Nro. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo).

OBSERVACION 14

Construcciones Civiles S.A.
DESDE 1950 CONSTRUYENDO A COLOMBIA

CALÍ - COLOMBIA
Calle 54N No. 50-140
Tel: 401C - 406C Centro Comercial B
Fax: 406 3335

Consecutivo

No. del proyecto
Página 1 de Página 2

Santiago de Cali, 14 de septiembre 2020

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Dirección de contratación
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA: LP-DT.045-2020 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

ASUNTO:

SOLICITUD No. 1 DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

En nuestra calidad de empresa interesada en el proceso de la referencia y estando dentro del tiempo establecido para realizar observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los documentos del proceso y en especial **AL PREPLIEGO**, nos permitimos solicitar aclaraciones, modificaciones y actualización de los mismos.

1. Solicitamos a la entidad aclarar para todos los módulos (1, 2,3 y 4) si se cuenta actualmente con licencia ambiental para la instalación de plantas de asfalto y concretos, si la respuesta es afirmativa, amablemente solicitamos especificar los PR de los diferentes puntos de ubicación.

2. Solicitamos a la entidad aclarar para todos los módulos (1, 2,3 y 4) si se cuenta actualmente con licencia ambiental para la explotación de agregados aptos para bases, subbases y concretos, si la respuesta es afirmativa, amablemente solicitamos especificar los PR de los diferentes puntos de ubicación.

3. Solicitamos a la entidad, para todos los módulos (1, 2,3 y 4), especificar las coordenadas de los diferentes zódmes considerados en el proyecto.

4. Solicitamos a la entidad, para todos los módulos (1, 2,3 y 4) especificar los PR de las zonas donde se realizaran los bacheos estimados.

5. Solicitamos a la entidad discriminar el porcentaje de COSTOS INDIRECTOS que la entidad ha tenido en cuenta para la GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL, lo anterior, en relación a la **NOTA 6** contenida en el documento **FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS MODULOS 1,2,3 Y 4**, en que expresa lo

BOGOTÁ - COLOMBIA -- Carrera 10 No. 25 - 64
Tel: 305A - 305A Fax 348 1410
http://www.conciivilos.com
E-mail: conciviles@conciivilos.com
conciviles@conciivilos.com

LIMA - PERU -- Pasaje Los Rios No 6 U 20
Urbanización Los Cañinos
B.J.L.

www.sgs.com/certificados

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	140



INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No.1 y 2

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación No. 3

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

Respuesta Observación No. 4

En relación con lo solicitado, se informa que una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del corredor. Se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la informacion de referencia del proceso de contratación.

Respuesta Observación No. 5

En relación con la discriminación de los porcentajes de costos indirectos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

Respuesta Observación No. 6

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	140

La Entidad aclara que los porcentajes de administración corresponden a los que se encuentran indicados en el presupuesto oficial, anexos técnicos y demás documentos publicados con los pliegos de condiciones definitivos.

Respuesta Observación No. 7.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

OBSERVACION 14

gerencia@sofingenieria.com

www.sofingenieria.com.co



Ingeniería S.A.S

Bogotá, Septiembre 17 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección Técnica

REF.: LP-DT-045-2020 **OBJETO:** REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones

Respetuoso saludo,

La empresa SOFAN INGENIERIA S.A.S de manera respetuosa y estando dentro del término establecido en la cronología del proceso, presenta las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION 1: En relación con el numeral 3.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, Se solicita que se acojan al pliego Tipo a la Matriz 1 -Experiencia CCE-EICP-FM-11 Licitación, para todos los Módulos.

La Matriz 1, dice que para: 1. OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS con > 27.001 SMMLV, que tienen como actividad a contratar MEJORAMIENTO, la experiencia debe ser:

GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

La entidad no se está acogiendo a la normatividad del pliego tipo, ya que están solicitando en la experiencia ESPECIFICA para TODOS LOS MODULOS actividad de CONSTRUCCION, cosa que en ninguna parte de esta aparece.

Según pliego de condiciones página 26-27-28 "MODULO 1: Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	140

OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN
Carretera 127 No. 89-29 de 414
Edificio Regenera Center
Bogotá D.C. - Colombia
(57) 534 6162
general@sofianingenieria.com
www.sofianingenieria.com



SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7.80 KILOMETROS.

MODULO 2: Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS.

MODULO3: Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS."

Solicitamos que se acojan al pliego, Matriz 1, y así generar mayor pluralidad y garantizar los intereses de la entidad.

OBSERVACION 2:

Se puede presentar una propuesta para un Módulo (1) siendo parte de un proponente Plural, y presentar propuesta para otro Modulo (2) siendo parte de un proponente plural distinto al primero.

OBSERVACION 3:

Por favor aclarar el valor base para el cálculo del anticipo.

Agradezco la atención prestada y el análisis dado por la entidad al presente documento, con el fin de favorecer sus intereses y la participación sana en el proceso.

Cordialmente,

ANDRÉS GABRIEL SOFÁN SANCHEZ
Representante Legal
SOFÁN INGENIERÍA S.A.S
NIT: 800.012.888-7

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 2.

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

Respuesta Observación 3.

Se informa al interesado que para cada proyecto de infraestructura se estima un valor total que se compone por varios rubros, como mínimo un valor básico de obras y un valor para el pago del IVA. Teniendo en cuenta esto, se precisa que para el otorgamiento del anticipo se calcula sobre el valor básico para cada módulo sin tener en cuenta el IVA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	34	DE	140

OBSERVACION 15

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: OBRACI CONSTRUCCIONES SAS
Usuario: GASTON LINERO CUELLO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (15/09/2020 5:56:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1975783
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación Experiencia Requerida

Muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al contenido de los prepliegos del presente proceso:

El Numeral 2.63 del Anexo 3 – Glosario define claramente lo que es un proyecto de construcción. Allí se establece:

*“2.63 **Proyectos de construcción vial:** Es la **construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una** y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.”* (negrilla fuera de texto)

Al revisarse el Anexo 1-Anexo Técnico del Módulo 2 se encuentra que:

1. En el Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE se establece que el objeto del contrato es ejecutar el **MEJORAMIENTO** de 15 Kilómetros de vía.
2. En el mismo Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE también se indica que la vía CUATROVIENTOS-CODAZZI se encuentran a nivel de afirmado, hecho que ratifica que la vía a intervenir no es una vía nueva, sino que por el contrario es una vía que ya existe
3. En el Formulario 1-Presupuesto Oficial se observa que en desarrollo del contrato se tiene prevista la ejecución de 346 metros cúbicos de la partida de pago 201.7 Demolición de Estructuras, hecho que también ratifica que la vía a intervenir no es una vía nueva, sino que por el contrario es una vía que ya existe.

De acuerdo a lo anterior, se observa que la vía CUATROVIENTOS-CODAZZI objeto de la intervención del Módulo 2, es una vía que ya existe, o sea que no es una vía totalmente nueva y por lo tanto el objeto del contrato no corresponde a un PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS sino a un PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

El Numeral 2.70 del Anexo 3 – Glosario define claramente lo que es un proyecto de mejoramiento. Allí se establece:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	35	DE	140

“2.70 **Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras **en infraestructura ya existente**, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.” (negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, los requisitos de experiencia que aplican para el Modulo 2 corresponde al Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia de los Pliegos Tipo.

No obstante lo anterior, en el Numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los Pliegos de condiciones ERRONEAMENTE se solicita a los proponentes acreditar para el Módulo 2:

*“Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y **ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS**”* (negrilla fuera de texto)

Se observa que para establecer los requisitos de experiencia el INVIAS erróneamente tomo lo plasmado en el Numeral 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia, cuando en realidad el objeto del contrato a ejecutar de acuerdo al Anexo 3-Glosario corresponde es a un PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y por lo tanto para establecer los requisitos de experiencia se tiene que aplicar lo estipulado en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos al INVIAS dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 3 – Glosario de los Pliegos Tipo y se corrija la clasificación del tipo de proyecto del Modulo 2 y se clasifique como PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y que los requisitos de experiencia del Pliego de Condiciones se establezcan de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia de los Pliegos Tipo, como corresponde de acuerdo al tipo de obra a ejecutar.

Para el Modulo 3 sucede el mismo caso del Modulo 2, el INVIAS erróneamente tomo para establecer los requisitos de experiencia lo plasmado en el Numeral 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia, cuando en realidad el objeto del contrato a ejecutar corresponde es a un PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y por lo tanto aplica es lo establecido en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia.

Al revisarse el Anexo 1-Anexo Técnico del Módulo 3 se encuentra que:

1. En el Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE se establece que el objeto del contrato es ejecutar el **MEJORAMIENTO** de 8.2 Kilómetros de vía.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	140

- En el mismo Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE también se indica que la vía PLATO - TENERIFE se encuentran a nivel de afirmado y que el alcance del contrato incluye la rectificación en alineamiento y el aumento en altura de la cota de la vía en el paso por el corregimiento de San Luis, así como las obras de arte necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, hechos que ratifican que la vía a intervenir no es una vía nueva, sino que por el contrario es una vía que ya existe.
- En el mismo Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE luego se indica “*Los sitios priorizados a intervenir son los siguientes: **1. Sector Plato – Tenerife = 8.2 Kilómetros de mejoramiento y Pavimentación** y 2. Sector Plato – Tenerife = 1.5 Kms. de Rehabilitación, aproximadamente*”
- En el Formulario 1-Presupuesto Oficial se observa que en desarrollo del contrato se tiene prevista la ejecución de 200 metros cúbicos de la partida de pago 201.7 Demolición de Estructuras y 210 metros lineales de la partida de pago 201.15 Remoción de alcantarillas, hechos que también ratifican que la vía a intervenir no es una vía nueva, sino que por el contrario es una vía que ya existe.

De acuerdo a lo anterior, se observa que la vía PLATO - TENERIFE objeto de la intervención del Modulo 3, es una vía que ya existe, o sea que no es una vía totalmente nueva y por lo tanto de acuerdo al Anexo 3-Glosario el objeto del contrato no corresponde a un PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS sino a un PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

No obstante lo anterior, en el Numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los Pliegos de condiciones ERRONEAMENTE se solicita a los proponentes acreditar para el Módulo 2:

*“Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y **ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS**”* (negrilla fuera de texto)

Se observa que para establecer los requisitos de experiencia el INVIAS erróneamente tomo lo plasmado en el Numeral 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia, cuando en realidad el objeto del contrato a ejecutar de acuerdo al Anexo 3-Glosario corresponde es a un PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y por lo tanto para establecer los requisitos de experiencia se tiene que aplicar lo estipulado en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos al INVIAS dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 3 – Glosario de los Pliegos Tipo y se corrija la clasificación del tipo de proyecto del Modulo 3 y se clasifique como PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y que los requisitos de experiencia del Pliego de Condiciones se establezcan de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia de los Pliegos Tipo, como corresponde de acuerdo al tipo de obra a ejecutar.

Reiteramos en el Modulo 2 y en el Modulo 3 no se va a construir ninguna vía nueva por lo tanto no puede pretenderse aplicar los establecido en el Numeral 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia y que en realidad el alcance del contrato corresponde a PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y por lo tanto los criterios de experiencia deben establecerse utilizando el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia de los Pliegos Tipo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	37	DE	140

Solicitamos al INVIAS dar cumplimiento a los Pliegos Tipo y que se exija en los Pliegos de Condiciones una experiencia proporcional al alcance del contrato a ejecutar. Mal podría pretenderse exigir experiencia en CONSTRUCCIÓN DE VÍAS cundo lo que se va a ejecutar en el contrato es el MEJORAMIENTO DE VIAS.

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 16

Referencia interna:
Descripción del proceso

[LP-DT-045-2020](#)
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: Rover Alcisa Colombia S.A.S.

Usuario: CESAR BELLO

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (16/09/2020 12:00:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.1978064

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: observaciones la Prepliego - RV



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
INVIAS
Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Licitación pública No. LP-DT-045-2020

En calidad de proponente de las licitaciones de la referencia, adjuntamos observaciones y consultas al proyecto de pliego de condiciones:

1. Solicitamos que por favor se publique el análisis presupuestal que se tiene previsto para la Administración que está estimado en un 25% por la entidad, se considera que es muy bajo para este tipo de proyectos por su magnitud y plazos.
2. De acuerdo con el numeral 3.5 Experiencia, referente al modulo 2 donde vemos que están solicitando una experiencia específica del siguiente orden:

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS

Se tendría que entrar a analizar lo siguiente a su vez que la entidad haga las correspondientes modificaciones a la experiencia de este modulo para con ello permitir la pluralidad de oferentes.

Al revisarse el Anexo 1-Anexo Técnico del Módulo 2 se encuentra que:

a) En el Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE se establece que el objeto del contrato es ejecutar el **MEJORAMIENTO** de 15 Kilómetros de vía.

b) En el mismo Numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE también se indica que la vía CUATROVIENTOS-CODAZZI se encuentran a nivel de afirmado, hecho que ratifica que la vía a intervenir no es una vía nueva, sino que por el contrario es una vía que ya existe

c) En el Formulario 1-Presupuesto Oficial se observa que en desarrollo del contrato se tiene prevista la ejecución de 346 metros cúbicos de la partida.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	38	DE	140



de pago 201.7 Demolición de Estructuras, hecho que también ratifica que la vía a intervenir no es una vía nueva, sino que por el contrario es una vía que ya existe.

De acuerdo a lo anterior, se observa que la vía CUATROVIENTOS-CODAZZI objeto de la intervención del Módulo 2, es una vía que ya existe, o sea que no es una vía totalmente nueva y por lo tanto el objeto del contrato no corresponde a un PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS sino a un PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

El Numeral 2.70 del Anexo 3 – Glosario define claramente lo que es un proyecto de mejoramiento. Allí se establece:

"2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras **en infraestructura ya existente**, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico." (negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, los requisitos de experiencia que aplican para el Modulo 2 corresponde al Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia de los Pliegos Tipo.

No obstante lo anterior, en el Numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los Pliegos de condiciones ERRONEAMENTE se solicita a los proponentes acreditar para el Módulo 2:

"Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS" (negrilla fuera de texto)

Se observa que para establecer los requisitos de experiencia el INVIAS erróneamente tomo lo plasmado en el Numeral 1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia, cuando en realidad el objeto del contrato a ejecutar de acuerdo al Anexo 3-Glosario corresponde es a un PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y por lo tanto para establecer los requisitos de experiencia se tiene que aplicar lo estipulado en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1-Experiencia

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	140



Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos al INVIAS dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 3 – Glosario de los Pliegos Tipo y se corrija la clasificación del tipo de proyecto del Modulo 2 y se clasifique como PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS y que los requisitos de experiencia del Pliego de Condiciones se establezcan de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS de la Matriz 1- Experiencia de los Pliegos Tipo, como corresponde de acuerdo al tipo de obra a ejecutar.

3. Solicitamos a la entidad que sea modificada la fecha de cierre de la presente licitación, ya que por la cantidad de información que hay que revisar de los diferentes módulos analizar su alcance, comprender las distancias de cada punto crítico para la ejecución entre mucha más información, a esto sumarle las cotizaciones de los proveedores de la zona que en un primer análisis son escasos y los que se encuentran algunos no cumplen con las normas de materiales. Por lo anterior consideramos que ampliando por lo menos 20 días sería lo justo para presentar una oferta proporcional y competitiva y que garantice la correcta ejecución del proyecto.

Atentamente,

CESAR MAURICIO BELLO
Director de Licitaciones
Rover Alcisa

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

El porcentaje de Administración presentado corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un veinte por ciento (20%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”*

Respuesta Observación 2. Experiencia Modulo 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	40	DE	140

Respuesta Observación 3.

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

OBSERVACION 17

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.
Usuario: LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (17/09/2020 11:10:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1981417
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS SENING S.A.S

Saludo
Una vez revisados los documentos que componen el proceso nos permitimos hacer una observación al documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:
OBSERVACION
¿Es posible que una empresa se presente en cada grupo con un consorcio diferente? esto haciéndolo sin caer en la causal de rechazo enunciada en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO en su literal B.

INVIAS RESPONDE:

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: "B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación."

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

OBSERVACION 18

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: CONCAY S.A.
Usuario: JUAN CARLOS CARVAJAL
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (17/09/2020 12:49:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1982348
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al pre-pliego de condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	140



Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Referencia: Proceso de licitación LP-DT-045-2020, que tiene por **OBJETO:**
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O
MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS
CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA
"CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES",
LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA
GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA
Asunto: Observaciones al pre-pliego de condiciones.

Cordial saludo,

Como interesados en participar en la Licitación de la referencia nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliegos, sus anexos y apéndices.

Teniendo en cuenta que la licitación de la referencia consta de 4 módulos cuyos valores de obra básica en el presupuesto oficial son:

MODULO	1	\$	96.586.075.336	
MODULO	2	\$	47.699.290.923	49,39%
MODULO	3	\$	30.763.045.172	31,85%
MODULO	4	\$	24.896.640.627	25,78%

Y adicionalmente en el Anexo 1 (Anexo Técnico) se señalan los requerimientos de Personal mínimo para cada módulo, siendo en los cuatro módulos el mismo requerimiento, y, que obviamente al ser iguales y hacer parte de los costos administrativos a analizar para cada Módulo, no vemos como los porcentajes de AIU presentados en el presupuesto oficial de cada Módulo son iguales (todos 30 %), por lo que solicitamos se publique la discriminación del cálculo del AIU para cada Módulo.

Análogamente al párrafo anterior los requerimientos de equipos presentan la misma situación en cuanto a Tipo, Cantidad y Capacidad de los equipos mínimos requeridos, siendo también desproporcionado el requerimiento por las mismas razones de diferencias en los valores y cantidades de obras a ejecutar, por lo que se solicita revisar el dimensionamiento y condiciones de disponibilidad de equipos según la necesidad real de cada Módulo.

Igualmente Solicitamos que, dentro de las sumas destinadas a la Gestión Social, Predial y Ambiental. Se incluyan para ser pagados las actividades propias de cada disciplina tales como actas de vecindad, reuniones de socialización, gestión ante el ICANH de Plan Arqueológico, Consultas Previas y sus

Consecuentes compensaciones, elaboración de Paga o estudio Ambiental, solo por mencionar algunas de las múltiples obligaciones del pliego y sus apéndices.

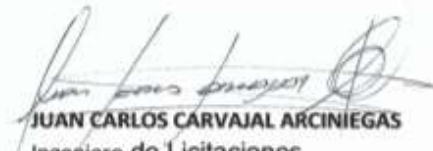
La anterior solicitud se debe a que no puede el instituto en una licitación de precios unitarios introducir Riesgos de un monto porcentual que pueda colapsar cualquier presupuesto de Antemano PE. Consultas Previas y Compensaciones de las mismas.

Finalmente queremos también llamar la Atención acerca de los montos tasados como valor inmodificable para los Estudios y Diseños que muy seguramente no serán ni una revisión , ni actualización, sino la ejecución de Diseños fase 3, con unos valores que claramente a la luz de cualquier comparación que el mismo Instituto pueda hacer, presentan unos valores excesivamente bajos en comparación con el Alcance más cuando los estudios existentes de referencia , están entre 7 y 12 o 13 años de ejecución y su Alcance no es el de diseños para construcción.

REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VR	PRESUPUESTO	% SOBRE VALOR BASICO DE LAS OBRAS
MODULO 1	\$	720.000.000,00	0,75%
MODULO 2	\$	300.000.000,00	0,63%
MODULO 3	\$	358.000.000,00	1,16%
MODULO 4	\$	234.000.000,00	0,94%

En referencia a la poca información de referencia en los documentos suministrados de los estudios y diseños vigentes en relación a Fuentes de Materiales, se pide que se separe el transporte de los precios de Subbase, base y mezcla asfáltica y volviéndolo un ítem aparte. Esto se invoca, por la incertidumbre del cumplimiento de la calidad de los materiales en las cercanías del proyecto.

Cordialmente,



JUAN CARLOS CARVAJAL ARCINIEGAS

Ingeniero de Licitaciones

CONCAY S.A.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No.1

El porcentaje de AIU corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un treinta por ciento (30%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	43	DE	140

Respuesta Observación No.2.

En relación con su solicitud, la Entidad informa que no acoge la observación y reitera lo indicado en el numeral 8. MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO, del Anexo Técnico, así mismo se reitera que: *“el proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.*

El Contratista analizará la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal.

Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría, verificará el estado, características y horas de uso del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones establecidas en el contrato.”

Respuesta Observación No.3.1-Gestion Social Predial Ambiental.

En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el Pliego de Condiciones definitivo y en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIA.

Respuesta Observación No.3.2 Valor Estudios y Diseños.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y los montos tasados por la Entidad se ajustan a los costos del mercado.

Respuesta Observación No.4. Separación de Precios de Tpte.

Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados con el transporte y no considera pertinente la separación del transporte y deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIA.

OBSERVACION 19

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	Andrea Ximena Vásquez Gaitán
Fecha:	30 minutos de tiempo transcurrido (17/09/2020 4:57:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1982894
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones LP-DT-045-2020 - OHL

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	44	DE	140



Bogotá, 17 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Complejo Empresarial Central Point – Calle 25g #73b-90
pliego@invias.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública LP-DT-045-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA.

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estimados señores,

Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y dentro del tiempo otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS (en adelante "La Entidad"), nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante "Pliegos") y a la minuta del contrato, para su consideración.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1. En atención a lo definido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA de los pliegos de condiciones, se solicita a la Entidad publicar las garantías de cumplimiento vigentes y toda la información inherente de los tramos viales sobre los cuales se desarrolló el "Contrato de Concesión de Asociación Publico Privada - APP No. 006", suscrito por la Concesión Cesar – Guajira S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cual finalizó anticipadamente en el mes de febrero de 2018 de acuerdo a lo mencionado en el Anexo Técnico del Módulo 1.
2. En línea con la observación anterior se solicita a la Entidad publicar los documentos de recibo definitivo y/o parcial existentes sobre las obras del contrato de concesión de Asociación Publico Privada - APP No. 006.

OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Carrera 17 # 93-09 Piso 8 - Edificio Ecotower - Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+ 57-1) 518 8500

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	45	DE	140



3. En atención a lo definido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA de los pliegos de condiciones, entendemos que ante un fallo parcial, ante cualquier tipo de defecto de las estructuras existentes (diseñadas y/o construidas con normas más antiguas que las que están vigentes actualmente y/o construidas bajo la normatividad vigente por otro contratista, que no cumplen con las resistencias necesarias) y/o ante eventos de naturaleza hidrogeológica sobre dichas obras existentes, estos fallos¹, defectos o consecuencias no serán responsabilidad de contratista adjudicatario del presente proceso de licitación. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

4. En atención a la posibilidad existente de que por motivos no imputables al contratista (Ej: Un fenómeno de inundación) se requiera la concentración y/o incremento de actividades en un determinado frente de la obra, entendemos que el contratista deberá acelerar las obras que lo requieran y la Entidad revisará los análisis de precios unitarios para ajustar tales actividades, conforme el coste adicional de material, personal y equipos en que el contratista incurra, con el objetivo de salvaguardar el equilibrio económico del contrato. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

5. En el numeral 5.0 del Apéndice B – MODULO 1 - CRONOGRAMA, se menciona que:

"El plazo para la entrega total de los Estudios y Diseños, debidamente aprobados por el interventor será de tres (3) meses, contados a partir de la orden de iniciación.

Los estudios y diseños que realice el contratista, deberá entregarlos para revisión al interventor, el cual, tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, dado que ha debido efectuar un seguimiento continuo a la elaboración del estudio en las diferentes áreas; si el interventor solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentar las modificaciones al interventor, quien finalmente tendrá a cargo la aprobación de los mismos. En todo caso, el plazo total no deberá exceder el especificado anteriormente.

El Contratista deberá responder por la calidad de los estudios por él elaborados, mediante la suscripción de la garantía de calidad de los estudios y diseños, la cual será aprobada por INVIAS."

Teniendo como base lo anterior, se solicita a la Entidad publicar en esta fase de oferta y para conocimiento de todos lo interesados, toda la documentación listada a continuación:

- Diseños existentes aprobados de las estructuras viales
- Estudios y diseños de pavimentos

¹ Documento, pliego de condiciones definitivo:

- a. Fallos y/o asentamientos de cimentaciones profundas existentes
- b. Fallos y/o cualquier tipo de daños en protecciones de taludes y/o Geotécnicas existentes.
- c. Fallos por aparición de flujos de aguas subterráneas y/o cárcavas en excavaciones subterráneas y/o alrededor de los túneles existentes.
- d. Fallos y/o ondulaciones y/o desviaciones y/o asentamientos de elementos estructurales y/o no estructurales en estructuras de Puentes Existentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	46	DE	140

- Estudios y diseños de trazado.
- Informes de sostenimientos de taludes
- Sabanas de adquisición predial ejecutadas a la fecha
- Permisos en material ambiental y documentación inherente
- Fuentes de materiales consideradas en la estructuración de los análisis de precios unitarios
- Fuentes hídricas consideradas para utilizar en la ejecución de la obra.

Lo anterior a efectos de que los proponentes puedan valorar de manera realista el estado actual de la información y se pueda confirmar que el plazo de noventa (90) días determinado por la Entidad para la evaluación, diagnóstico, actualización revisión y/o elaboración de estudios y diseños, gestiones prediales y socio ambientales son suficientes.

6. En línea con la observación anterior, se solicita habilitar un enlace o vínculo (vía Share point, We transfer o similar) para poder descargar la información técnica de planos, estudios y diseños.

7. Se solicita a la Entidad de manera atenta publicar los estudios y diseños que soportan las actuaciones de mantenimiento rutinario y periódico que ha venido adelantando en los sectores viales de todos los Módulos.

APENDICE D – GESTIÓN AMBIENTAL

8. Se solicita a la Entidad aclarar cuáles son las fuentes de materiales aptas técnicamente que considero para la Estructuración del Proyecto.

9. Se solicita a la Entidad confirmar si esta recibió de forma parcial y/o definitiva los tramos susceptibles de actuación en este contrato, en especial en lo que tiene que ver con excavaciones en tramos de vía a cielo abierto, pavimentos, bases y subbases revestimientos, estructuras de drenaje, entre otros y suministrar los tramos que fueron objeto de recepción.

INFORMACIÓN AMBIENTAL & SOCIO PREDIAL

10. Frente al plazo de ejecución establecido por el contratante de 6 meses, entendemos que el proyecto cuenta con licencia ambiental, en este caso confirmar si la misma está a nombre del INVIA.

11. De acuerdo con lo revisado en el alcance del Anexo Técnico para el Módulo 1, se observan tramos que implican en menor consideración la estructuración de un PAGA no obstante en la zona de construcción de doble calzada de 10 kms se requiere un EIA el cual conlleva a la obtención de Licencias Ambientales y/o permisos asociados.

Teniendo en cuenta que el contrato podría verse retrasado por cuenta de la demora en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales, entendemos que la Entidad compensará al contratista en plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	47	DE	140



12. En línea con la pregunta anterior se solicita a la Entidad informar si los tramos de intervención del módulo 1 cuentan con pasivos ambientales pendientes, en cuyo caso se solicita publicar toda la información correspondiente.
13. Se solicita informar si el proyecto cuenta con autorización de explotación temporal para explotación de materiales de construcción, en cuyo caso se solicita publicar toda la información correspondiente e indicar si el INVIAS es el titular de la misma.
14. Teniendo en cuenta el término de duración del contrato y la necesidad de materiales para el proyecto a través de Autorizaciones Temporales, se precisa que existe la posibilidad de negación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Minería ANM. Al respecto se solicita a la Entidad aclarar que acercamientos han realizado con dicha Autoridad para el otorgamiento de las Autorizaciones Temporales necesarias y cuáles son los tiempos estimados para surtir dichos tramites por parte de las entidades estatales encargadas de emitirlos.
15. Se solicita informar cuales son las fuentes de materiales y títulos mineros considerados para el suministro de materiales para la ejecución del proyecto.
16. Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto contempla la construcción de segundas calzadas en varios tramos del corredor vial, se solicita a la Entidad informar si el proyecto cuenta con una licencia ambiental previa a la construcción de dicha calzada, en cuyo caso se solicita sea publicada.
17. En el evento de que el proyecto no cuente con licencias ambientales previas, entendemos que los costos y tiempos que acarrea la formulación de un EIA para dicho corredor serán asumidos por la Entidad. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
18. De acuerdo a las zonas por donde discurre el proyecto, se solicita aclarar si en la zona del proyecto se encuentran oficialmente comunidades étnicas y si se cuenta con el correspondiente trámite de consulta previa. Al respecto la Corte Constitucional ha determinado que dicha consulta es obligatoria, por lo que en consecuencia sus costos no pueden estar asociados al AIU del contrato, ni los tiempos de dicha labor sujetos al término contractual. Al respecto se solicita a la Entidad informar cómo ha contemplado la situación en comento, así como cuales son las provisiones económicas y de plazo que ha contemplado.
19. Se solicita informar desde el punto de vista arqueológico, si existen a la fecha estudios de prospección arqueológica para las zonas de nueva construcción.
20. Entendemos que se debe considerar la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual no se encuentra asociado al AIU del proyecto, por ser una labor netamente técnica que implica en el caso de hallarse presencia arqueológica una alta inversión económica y de tiempo. Al respecto entendemos que ante un hallazgo de este tipo la Entidad compensará en tiempo y costo al contratista por los tiempos y demoras asociados a este riesgo, en el evento de que ante la materialización del mismo sea necesario realizar modificaciones sustanciales a los diseños del proyecto, por causas no imputables al contratista. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	48	DE	140



21. Se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial para la construcción de los tramos en doble calzada.

22. Desde el punto de vista predial, se debe precisar que la zona es altamente propensa a conflictos colectivos, lo que sin duda obliga el replanteamiento del esquema predial formulado por la Entidad por lo cual se solicita aclarar:

- 22.1. En que se ha avanzado sobre los aspectos prediales a lo largo del corredor vial
- 22.2. Si se tiene a la fecha concertado un precio mínimo base de avalúos con la comunidad.
- 22.3. Si los avalúos no se han realizado, como propone la Entidad afrontar la situación con la comunidad teniendo en cuenta la alta probabilidad de tener demoras (administrativas y/o en la obra por la alta conflictividad de la zona) en este aspecto predial.

23. Se solicita aclarar el estado de los trámites ambientales realizados, pendientes y requeridos para los tramos de intervención, a nivel de: consultas previas con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, PAGA, Licencias Ambientales y modificatorios de licencia ambiental, permisos de vertimientos, permisos de ocupaciones de cauce, permisos sobre el manejo de aguas subterráneas, Zodmes, fuentes de materiales, entre otros que sean requeridos.

24. Se solicita publicar toda la información predial existente de las zonas objeto de intervención a la fecha, así como informar de manera detallada mediante un plano y/o tira predial los predios adquiridos, en proceso de adquisición y/o que son necesarios adquirir para la ejecución de las obras.

OBSERVACIONES TECNICAS GENERALES

25. Se solicita a la Entidad informar los turnos y calendarios de trabajo considerados en la estructuración del presupuesto oficial.

26. Se solicita a la Entidad de manera atenta, publicar la información actualizada a la fecha, asociada a los ZODMES autorizados, propietarios, localización y sus capacidades reales remanentes para el Modulo 1.

27. Se solicita a la Entidad informar si el proyecto cuenta dentro de Licencia Ambiental con permiso de emisiones atmosféricas para planta de asfalto.

28. Se solicita a la Entidad informar si para la estimación de los precios de los materiales considero precios materiales de fuentes ya establecidas en el corredor vial.

29. Se solicita a la Entidad publicar el desglose del precio unitario que soporta la partida correspondiente a la partida REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	49	DE	140



30. Para el *ítem 230.1P Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales*, metro cúbico (m3) entendemos que el material a adicionar es material proveniente de la excavación. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
31. En el numeral 3 del Anexo Técnico del Módulo 2 "Actividades a ejecutar y alcance" la Entidad indica que se debe realizar el mejoramiento de 15 km de corredor, sin embargo no es claro en donde se realizará dicho mejoramiento, al respecto se solicita especificar de manera clara los PR's de intervención en los mencionados 15km de mejoramiento.

MATRIZ DE RIESGOS

32. *Riesgo No 1. Orden público: Asignado a la Entidad y el Contratista*

De acuerdo a lo regulado en i. los CONPES (3107, 3714 y 3807) referente a que los riesgos deben ser asumidos en mayor parte aquella parte que se encuentre en mejor condiciones para mitigar sus efectos o impactos sobre el proyecto y en ii. Los artículos 22 y 315 de la Constitución Política, que reglamentan que será deber del Estado Colombiano y en este caso del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, garantizar el derecho a la paz, la seguridad y de mantener y conservar el orden público en donde se encuentren los proyectos que se adelanten, se solicita a la Entidad modificar la asignación del Riesgo No. 1 para que sea fijado 100% a cargo de la Entidad por ser entre las partes, la que por su naturaleza y competencia está en mejor capacidad de mitigarlo.

33. *Riesgo No 6. Por ajuste de Estudios y diseños:*

Se solicita la publicación del acta de recibo de los contratos precedentes en el corredor, con el fin de poder verificar que actividades son responsabilidad de los contratistas anteriores.

34. Teniendo en cuenta que el Riesgo No. 6 está asignado 100% al contratista, se solicita a la Entidad publicar toda la documentación de los diseños disponibles para los cuatro (4) módulos.

35. *Riesgo No 9. Gestión Ambiental:*

De conformidad con el objeto del presente proceso de selección, "*Construcción...*", entendemos que la Entidad ya debe tener conocimiento de las obligaciones ambientales y demás procesos por la existencia de los anteriores contratistas que alcanzaron a ejecutar algunas de las obras en el corredor, razón la cual se solicita a la Entidad, que suministre la información previa asociada al estado de los trámites ambientales existentes a la fecha, con el fin de que los interesados puedan revisarla a efectos de poder asumir este riesgo asociado a los trámites requeridos de la mejor manera.

36. *Riesgo 10-- Social:*

Se solicita a la Entidad modificar el presente riesgo para que sea compartido entre la Entidad y el Contratista, teniendo en cuenta la variedad de contratistas que han estado antes en la obra y que el proyecto discurre por zonas con alta presencia de comunidades y confluyen muchos actores a nivel de indígenas, transportadores, entre otros.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	140



Al respecto la Entidad debe asumir este riesgo con el nuevo contratista, pues pueden existir actualmente sectores inconformes por las demoras generales que ha tenido el proyecto, independiente del curso de las reclamaciones de la comunidad a la fecha y de lo que trata el Riesgo No. 7 en materia de adquisición y expropiación predial.

37. Riesgo No. 7 Predial:

Se solicita a la Entidad incluir un riesgo específico para la expropiación predial a cargo del INVIAS 100%.

38. Riesgo 15 Riesgo de alteración del PAC por circunstancias no imputables al INSTITUTO o por circunstancias de fuerza mayor o por estados de excepción decretados en el país:

El riesgo No. 15 en comento está asignado actualmente tanto a la Entidad como al Contratista, al respecto el tratamiento del riesgo y/o su forma de mitigación de acuerdo a la matriz de riesgos es:

"EL INSTITUTO deberá efectuar los trámites administrativos que garanticen la disponibilidad de los recursos para la totalidad del plazo del contrato, así como los trámites para contar con el PAC de manera oportuna. Así mismo, se hará monitoreo constante a cualquier circunstancia que impacte la disponibilidad del PAC con el fin de adoptar las medidas que puedan superarlas."

Teniendo en cuenta que el deber de planeación es única y exclusivamente de la Entidad, entendemos que la misma para la estructuración del presente proceso de selección efectuó todas las diligencias pertinentes para garantizar los recursos del mismo, con el objetivo de pagar al contratista en tiempo y forma, en consecuencia es claro que será obligación de la Entidad la de remunerar al contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en la minuta del contrato, conforme el avance de la ejecución de la obra, por lo cual resulta totalmente inocuo el pretender asignar al contratista un riesgo cuya responsabilidad y mitigación corresponde netamente al INVIAS.

Aun cuando se presente un evento de fuerza mayor o un estado de excepción decretado por el Gobierno, es responsabilidad de la Entidad contar con los CDP, vigencias futuras y demás recursos que requiera para cancelar los trabajos realizados por el contratista, actividad que como se sabe las Entidades Estatales realizan previo a la apertura de sus licitaciones públicas. Así pues los eventos de fuerza mayor o los estados de excepción no servirán de excusa para que la Entidad evada la responsabilidad de pago del contrato, ya que como la misma matriz de riesgos indica esta situación generaría un desequilibrio económico del contrato, en donde el contratista sufriría las mayores pérdidas.

En virtud de lo anterior, en atención a que las medidas de mitigación del riesgo No. 15 corresponden a acciones que dependen únicamente de la Entidad como se evidencia en la matriz de riesgos y a que el contratista no tiene ninguna acción que genere, materialice o mitigue el mismo, se solicita que el Riesgo No. 15 sea reasignado con cargo 100% al INVIAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	51	DE	140



39. En el evento de que la Entidad no tenga en cuenta la observación anterior, se solicita a la misma incluir en el mencionado Riesgo No. 15 que el contratista solo lo asumirá cuando la Entidad lo compense en tiempo y plazo por los perjuicios que el no pago de la obra ejecutada genere, con los intereses moratorios a que haya lugar.
40. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retratos derivados por la demora en la expedición de licencias y/o permisos ambientales por aspectos no imputables al contratista.
41. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retratos derivados por la demora en la gestión y expropiación predial por aspectos no imputables al contratista.
42. Se solicita a la Entidad de manera atenta aclarar cuál es la actual posición jurídica, así como la responsabilidad asociada del contratista que ejecutó las obras existentes en el corredor, respecto de las deficiencias que el mismo pudiera presentar.
43. Dada la complejidad del proyecto, se solicita a la Entidad de manera atenta publicar la valoración del análisis de riesgo cuantitativo del proyecto e informe la apropiación presupuestal provisionada por tal concepto dentro de la estimación del A.I.U del proyecto.

MINUTA DEL CONTRATO

44. Entendemos que en caso de surgir la necesidad de introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar por parte de la Entidad, el contratista tiene a bien sustentar el impacto que los cambios generen, pero en todo caso, entiende el proponente que la Entidad reconocerá de manera integral los costos de revisión de los diseños, así como de la ejecución de las obras. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
45. En caso de que nuestro entendimiento sea correcto respecto en la observación anterior, se requiere a la Entidad al establecimiento de un mecanismo de reajuste ágil y oportuno para la ejecución de la obra, aclarando que el no establecimiento de este mecanismo no implica la renuncia de parte del contratista para solicitar el reajuste que considere necesario.
46. Entendemos que en caso cambios normativos o legislativos, el Contratista tendrá derecho a una revisión de las condiciones contractuales del contrato, en materia de plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
47. Se solicita a la Entidad de manera atenta, limitar la responsabilidad del Contratista hacia la Entidad y sobre el proyecto al 100% del valor total del proyecto.
48. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de modificación unilateral por parte de la Entidad, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

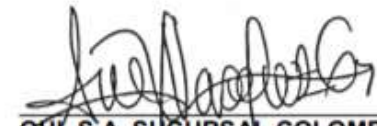
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	52	DE	140



49. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar cuál será la responsabilidad del contratista en el evento que se susciten daños indirectos o consecuencias dentro del proyecto, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

50. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incluir en la minuta del Contrato una cláusula mediante la cual se establezca entre las Partes la señalada cláusula compromisoria, pacto arbitral.

Cordialmente,


OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Andrea Ximena Vásquez Gaitán
Ingeniera de Proyecto

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No.1 y 2.

En relación con su solicitud se indica que la informacion solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/sistema-vial-para-la-conexion-del-cesar-y-guajira-ipv>

Respuesta Observación No. 3

En respuesta a su observación se precisa que para la aplicación de la Garantía de Estabilidad se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA, que entre otros establece: “El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.”

Respuesta Observación No. 4

En relación con su solicitud, informamos que no corresponde a la Entidad, en esta etapa del proceso, pronunciarse sobre hechos supuestos, como por ejemplo el fenómeno de inundación descrito. Las condiciones de modo, tiempo y lugar que alteren las condiciones del Contrato derivado del presente proceso de selección, deberán evaluarse durante la etapa de ejecución conjuntamente con la Interventoría contratada para el seguimiento y control de las obras y tomando como referencia la asignación de riesgos realizada.

Respuesta Observación 5 y 6.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico de cada uno de los módulos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	53	DE	140

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación 7.

En relación con lo solicitado, se informa que una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del corredor. Se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la informacion de referencia del proceso de contratación.

Respuesta Observación 8.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 9.

En relación con su solicitud se indica que la informacion solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/sistema-vial-para-la-conexion-del-cesar-y-guajira-ipv>

Respuesta Observación 10 y 11.

En atención a su solicitud, se informa que las intervenciones a desarrollar en el corredor vial Valledupar- Puente Rafael Escalona- La Paz en una longitud aproximada de 10 kilómetros corresponden a obras parcialmente ejecutadas y que se encuentran sobre un eje vial existente, no obstante, si durante la ejecución del contrato de obra, agotados todos los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura aplicables, llegare a requerise trámites que superen el alcance de dicha guía como una eventual Licencia, garantizando todas las actuaciones que sean necesarias para para ejecución del proyecto y en articulación con el Instituto el contratista deberá realizar todos los trámites a que haya lugar y regirse por lo que estos dispongan.

Respuesta Observación 12.

Se informa que el proyecto no cuenta con pasivos ambientales que intervengan en el normal desarrollo de las obras.

Respuesta Observación 13,14 y 15.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 16 y 17.

En atención a su solicitud, se informa que las intervenciones a desarrollar en el corredor vial Valledupar- Puente Rafael Escalona- La Paz en una longitud aproximada de 10 kilómetros corresponden a obras parcialmente ejecutadas y que se encuentran sobre un eje vial existente, no obstante, si durante la ejecución del contrato de obra, agotados todos los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	54	DE	140

Infraestructura aplicables, llegare a requerise trámites que superen el alcance de dicha guía como una eventual Licencia, garantizando todas las actuaciones que sean necesarias para para ejecución del proyecto y en articulación con el Instituto el contratista deberá realizar todos los trámites a que haya lugar y regirse por lo que estos dispongan.

Respuesta Observación 18,19, 20, 21, 22, 23 y 24.

En respuesta a su solicitud la Entidad informa que para cada caso particular, rige lo establecido en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el pliego de condiciones definitivo. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el cláusulado.

Respuesta Observación 25.

Los Análisis de precios unitarios son de referencia, el Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

Respuesta Observación 26.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

Respuesta Observación 27.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 28.

Se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia, de acuerdo con los valores de mercado, no obstante, la entidad realizará la revisión de los precios de los materiales y se ajustará en algunos insumos que resulten aplicables en el presupuesto definitivo.

Respuesta Observación 29.

De acuerdo con el Apéndice B. Especificaciones y Normas Técnicas, el pago de esta actividad será GLOBAL, por ende no se desglosa la respectiva partida y cubre todo lo necesario para llevar a cabo REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Respuesta Observación 30.

De acuerdo con su observación, se informa que el ítem se encuentra acorde con lo estipulado en la respectiva especificación particular.

Respuesta Observación 31.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	55	DE	140

Las actividades de mejoramiento de 15 km aproximadamente, se desarrollaran en los sectores priorizados que se encuentran actualmente a nivel de afirmado. El sentido de intervención será precisado en el anexo técnico publicado con el Pliego Definitivo.

Respuesta Observación 32.

La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso.

De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucran a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra. El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsibles en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos.

Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

Respuesta Observación 33.

En respuesta a su solicitud y en relación con el contrato de Concesión 006 de 2015, se indica que la informacion solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ani.gov.co/sistema-vial-para-la-conexion-del-cesar-y-quajira-ipv>

Respuesta Observación 34 y 35.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del anexo técnico.

Respuesta Observación 36.

Una vez revisada su solicitud, la entidad ratifica la asignación del Riesgo Social, en virtud de la responsabilidad conferida al Contratista para la ejecución de la Gestión Social del Proyecto, para lo cual el mencionado contratista deberá efectuar el adecuado seguimiento a todos los protocolos y procesos de gestión social que pudiesen requerirse, ejecutando las labores requeridas para tal fin en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación 37.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	56	DE	140

Respuesta Observación 38.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 39.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 40 y 41.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 42.

En relación con su solicitud, la Entidad informa que no se tiene conocimiento de procesos jurídicos en contra de los contratistas que ejecutaron obras en el corredor Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz.

Respuesta Observación 43.

La valoración de Riesgos de la Ejecución contractual así como la cuantificación del mismo no está tasada en dinero. La medición se limita a conocer la Probabilidad de la manifestación de un posible suceso no deseado y del Impacto que podría causar durante el desarrollo del contrato. El documento CONPES 3714 de 2011 en los criterios de estimación valora la Probabilidad y el Impacto mediante una Estimación Cualitativa, método empleado por el INVIAS. Así mismo, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**

Respuesta Observación 44.

No es correcta su interpretación, los costos asociados a las actividades que ejecutará el Contratista en cualquiera de las fases del proyecto se encuentran previstos en el presupuesto del proceso. EL Contratista en la estructuración de su propuesta deberá prever la totalidad de los costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato.

Respuesta Observación 45.

Reiteramos que no es correcta su interpretación, los costos asociados a las actividades que ejecutará el Contratista en cualquiera de las fases del proyecto se encuentran previstos en el presupuesto del proceso. EL Contratista en la estructuración de su propuesta deberá prever la totalidad de los costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato.

Respuesta Observación 46.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	57	DE	140

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

Respuesta Observación 47.

No es procedente su observación, el contratista debe cumplir las obligaciones y estructurar sus costos conforme a lo previsto en el proceso.

Respuesta Observación 48.

Las actuaciones que adelante la Entidad en desarrollo del contrato estarán sujetas a las condiciones normativas y jurisprudenciales.

Respuesta Observación 49.

El alcance obligacional a cargo del Contratista corresponde al descrito en los documentos precontractuales, los postulados legislativos y los pronunciamientos jurisprudenciales.

Respuesta Observación 50.

Las cláusulas que regirán la relación contractual corresponden a las publicadas en la minuta dada a conocer a los interesados.

OBSERVACION 20

De: Ana María Garcés <calidad@murcia.com.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 3:31 p. m.
Para: Pliego Licitaciones y Contratos <pliego@invias.gov.co>
Asunto: CONSULTA CRONOGRAMA LP-DT-045-2020

Señores INVIAS, Buenas tardes.

Amablemente solicito aclaración sobre el cronograma publicado en SECOP II para el proceso licitatorio LP-DT-045-2020, específicamente sobre el día de la audiencia de asignación de riesgos programada para el miércoles 23 de septiembre 10:00 am y no se evidencia publicación del enlace para inscripción.

Cordialmente,

Ing. Ana María Garcés
Murcia Construcciones SAS

INVIAS RESPONDE:

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	58	DE	140

OBSERVACION 21

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	KMC S.A.S
Usuario:	KMC S.A.S
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (18/09/2020 12:50:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1986507
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN PREPLIEGO DE LICITACION



Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-045-2020. REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA. MÓDULOS 1, 2, 3 Y 4.

Cordial Saludo:

De una lectura a los Anexos Técnicos de los módulos correspondientes a la licitación LP-DT-045-2020, me permito realizar las siguientes preguntas:

- El documento dice lo siguiente: "Para los proyectos de mejoramiento y construcción o proyectos de mejoramiento, se determinará un valor del contrato destinado al mantenimiento preventivo del corredor vial pavimentado existente" (negrilla y subraya fuera de texto original).
 - Este valor donde se registra dentro del presupuesto?
 - Cuál es su alcance?
 - Que implicación tiene en la póliza de estabilidad de la obra?
- El documento dice lo siguiente: "Durante la ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a atender las emergencias que se presenten y a garantizar la transitabilidad, movilidad y la seguridad vial en el corredor objeto del contrato" (negrilla y subraya fuera de texto original).
 - Que alcance tiene esta atención de emergencias?
 - Que rubro del presupuesto de obra está determinado para esta actividad?
- El documento dice lo siguiente: "El contratista deberá realizar el cálculo de la huella de carbón generada por la maquinaria, vehículos y transporte aéreo utilizado durante la ejecución del proyecto, realizando mensualmente un aporte en bonos de carbón del 40% del total de emisiones generadas por las actividades anteriormente mencionados del proyecto, estas cantidades deberán ser aprobadas y revisadas por interventoría, remitiendo los respectivos soportes, informes y certificados al gestor ambiental de la Entidad, para su verificación".
 - Solicito se profundice la información al respecto del aporte **en bonos de carbón**, toda vez que se entendería como un valor más a tener en cuenta dentro de la administración del proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	59	DE	140



4. El documento habla de los siguientes puntos: “i. Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retrorreflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice B para las vías a cielo abierto; ii. Instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el tramo contratado; c. Instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares; iii. Actualización de los elementos de seguridad (señalización vertical, delineadores de curva, defensas metálicas, etc.), en donde se requieran de acuerdo con el manual de seguridad vial.
- a. Donde está determinado el rubro para estas actividades?.
- b. Existirá un Apéndice de PMT para estos proyectos en donde se registre el alcance de estos puntos correspondientes a señalización provisional?.
5. Solicito se publique el cálculo del AIU para estos proyectos toda vez que se está requiriendo la misma cantidad de equipo y el mismo personal para los cuatro módulos a pesar de la diferencia en el alcance de los mismos.

Sin otro particular,

JANETH PACHÓN H.
KMC S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En el Formulario de Presupuesto Oficial se encuentra registradas las actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones generales y particulares determinadas en los pliegos de condiciones, el alcance para cada uno de los proyectos objeto del presente proceso de selección se establece en el Anexo técnico del pliego de condiciones. En relación con las garantías, rige lo establecido en el numeral 7.2 GARANTIAS DEL CONTRATO, del Pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación 2.

El alcance se establece en el Anexo técnico del pliego de condiciones, el valor destinado para la atención de emergencias, según las actividades establecidas en el Formulario de Presupuesto Oficial, se encuentra registradas en las actividades de atención de emergencias que apliquen de acuerdo con las especificaciones generales y particulares determinadas en los pliegos de condiciones.

Respuesta Observación 3.

En relación con el cálculo de la huella de carbóno, se informa que el requerimiento será precisado en el Anexo Técnico publicado con los Pliegos de Condiciones definitivos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	60	DE	140

Respuesta Observación 4.

- a. Los respectivos costos de señalización, el proponente deberá tenerlo en cuenta dentro de su administración.
- b. En el apéndice técnico se encuentra establecido lo correspondiente al PMT.

Respuesta Observación 5.

El porcentaje de AIU corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un treinta por ciento (30%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”*

Asi mismo, se reitera lo indicado en el numeral 8. MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO, del Anexo Técnico, que establece que: *“el proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.*

El Contratista analizará la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal.

Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría, verificará el estado, características y horas de uso del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones establecidas en el contrato.”

OBSERVACION 22

Referencia interna:
Descripción del proceso

De:

Usuario:
Fecha:

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

[LP-DT-045-2020](#)
“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA
LICITACIONES MAINSA
4 días de tiempo transcurrido (18/09/2020 4:22:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INVIAS;
CO1.MSG.1987682
General
SOLICITUD

Buenas tardes,
Solicitamos encarecidamente, se proporcione lista con localización de las fuentes de materiales que se tuvieron en cuenta para los 4 módulos.
Gracias!

INVIAS RESPONDE:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	61	DE	140

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

OBSERVACION 23

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: Vías y Canales
Usuario: Jhon Gómez
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (21/09/2020 11:05:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1990745
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación al Proceso

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Complejo Empresarial Central Point - Calle 25G No. 73B – 90
Bogotá, D.C.,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [LP-DT-045-2020](#), en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Estimados señores:

Por medio de este mensaje solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si para la obtención del puntaje por Vinculación de Personas con Discapacidad se debe acreditar con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso junto con el formato 8, o si en virtud del principio de pluralidad de ofertas la Entidad aceptara este certificado que perdió vigencia durante el periodo de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social, junto con el radicado de la actualización del mismo y el Formato 8.

Agradecemos la atención prestada a esta comunicación.

Cordialmente,

Ing. Jhon Gómez
c.c. 1.070.923.201 de Cota
Vías y Canales S.A.S.
Calle 151 # 18 A - 34 Oficina 406 - Bogotá D.C.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	62	DE	140

Teléfono: 7528821

INVIAS RESPONDE:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

OBSERVACION 24

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-045-2020
“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De:

Calzada Construcciones S.A. de C.V.

Usuario:

Administrador

Fecha:

1 día de tiempo transcurrido (21/09/2020 8:14:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1994149

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Observaciones a los Prepliegos

**GRUPO
HYCSA**

Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2020

SEÑORES:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
Calle 25G - 73B - 90.

Referencia:

REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA.

Módulo:

Uno; Dos; Tres; Cuatro.

Asunto:

Observaciones a los Prepliegos

Respetados, señores

Por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad que aclare las siguientes inquietudes:

- En los formularios para los módulos 1, 2 y 3 se encuentra un error en la formulación del **APU 210.1.2** correspondiente a la actividad **Excavación sin clasificar de préstamos**, pues en el análisis del **Derecho de Explotación de Materiales**, el resultado que muestra la operación entre Precio Unitario y Cantidad, **NO** corresponde al valor Unitario dispuesto por la entidad. Es así que el valor unitario de COP \$5.590 es erróneo para este ítem. Solicitamos a la entidad aclarar cuál es el análisis correcto de este Precio Unitario.
- En el formulario del presupuesto oficial para el módulo uno (1), se encuentra una inconsistencia para el **APU 464.1** referente a la actividad **Geotextil para Repavimentación**, pues la sumatoria del ítem de Mano de Obra no es correcta. Solicitamos a la entidad aclarar y de ser el caso corregir esta sumatoria.
- Solicitamos a la entidad que realice una revisión a los precios estipulados para el Transporte de Materiales y de Mezcla Asfáltica, para cada uno de los módulos, esto debido a que el precio dispuesto por la entidad es de \$813.00 M3-Km, este precio se encuentra por debajo de los análisis de mercado realizados en las zonas de influencia de los módulos. Por otra parte, este precio no puede ser el mismo en todos los módulos, pues por el simple hecho de que las obras se ejecutarán en departamentos distintos, el precio debería estar acorde a los precios manejados en cada departamento de ejecución.

En Agradecemos la atención prestada.

cordialmente

ING. MIGUEL DIAZ
LICITACIONES

GRUPO HYCSA

INVIAS RESPONDE:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	63	DE	140

Respuesta Observación 1.

La Entidad informa que en relación con su solicitud, se realiza la respectiva corrección en los presupuestos definitivos.

Respuesta Observación 2.

La Entidad informa que en relación con su solicitud, se realiza la respectiva corrección en los presupuestos definitivos.

Respuesta Observación 3.

La entidad ha ejecutado las revisiones pertinentes, y procederá a efectuar el ajuste aplicable mediante el presupuesto publicado con los pliegos de condiciones definitivo.

OBSERVACION 25

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.
Usuario:	INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido (22/09/2020 4:11:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1997581
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION AL PROCESO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	64	DE	140

Bogotá d.c. 22 de septiembre de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 250 No. 73B - 90
Bogotá DC.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-045-2020
Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAHIA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Reciban Cordial Saludo,

Por medio de la presente queremos aclarar ante el INVIAS las siguientes dudas:

1. En caso de que una persona jurídica/persona natural participe para un Módulo en un CONSORCIO, es posible que esa misma persona jurídica/natural participe dentro de otro CONSORCIO para otro modulo. Por ejemplo, se presenta CONSORCIO 1, para los módulos 2, 3 y 4, con integrantes A, B y C. Esos mismos integrantes pueden participar en CONSORCIO 2, para módulo 1, con integrantes A, B,C,D y E, o se considera causal de rechazo presentarse a varios módulos en diferentes consorcio?
2. Teniendo en cuenta el objeto de la presente convocatoria, y el de cada uno de los módulos, solicitamos a la entidad que la experiencia sea modificada y ajustada según la Matriz 1 por CONSTRUCCIÓN O ~~MEJORAMIENTO~~ EN PAVIMENTO ASPALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O POSTAS DE AEROPUERTOS.
3. Solicitamos a la entidad aclarar la longitud a intervenir en cada uno de los módulos.
4. En referencia a la capacidad financiera y organizacional para un oferente plural, estos no se ven afectados por su % de participación?

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Esto en un oferente plural con integrantes A y B indicaría que su Índice de Liquidez es igual a:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE A} + \text{ACTIVO CORRIENTE B}}{\text{PASIVO CORRIENTE A} + \text{PASIVO CORRIENTE B}}$$

Y así para los demás indicadores solicitados
Atentamente,
OFERENTE INTERESADO
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

Respuesta Observación 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 3.

En desarrollo del proceso de estructuración, el INVIAS ha contemplado que la contratación de los corredores priorizados en el programa de obra pública “Concluir y Concluir para la reactivación de las Regiones” se realice “Origen-Destino”, en tal sentido en los anexos técnicos de cada uno de los módulos se registran y detallan las longitudes totales (aprox.) para cada uno de los corredores viales y las longitudes priorizadas para

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	65	DE	140

el desarrollo de las principales actividades constructivas, esta última, es la base para la estimación de las condiciones de experiencia específica requerida para cada uno de los módulos.

Respuesta Observación 4. DIRECCION DE CONTRATACION. RUBY

OBSERVACION 26

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: Tomás Julián Arévalo Tristancho
Usuario: Tomás Julián Arévalo Tristancho
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (23/09/2020 7:29:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1999462
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación a pliegos de condiciones proceso

Cordial saludo, con la presente observación me permito realizar la siguiente pregunta, para el caso del Módulo 1,

¿cuáles son las estampillas tributarias que aplican para este proceso, dado que el proyecto tiene influencia en dos departamentos que son Cesar y La Guajira?

De antemano gracias por su atención.

INVIAS RESPONDE:

Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, se aplica entre otros, Retención en la fuente, impuestos de renta. ICA e IVA; estampillas de la Universidad Nacional, impuesto Ministerio del interior, retención por estudios y diseños y las demás estampillas que se requieran de acuerdo con las zonas de ejecución de las obras objeto de cada uno de los módulos.

OBSERVACION 27

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA
Usuario: Natalia Gómez
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (17/09/2020 7:20:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1984444
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	66	DE	140



Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020

COPASA-395

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

ASUNTO: LP-DT-045-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Estimados,

Estando dentro del plazo establecido por la entidad, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso del asunto:

1. Anticipo

De acuerdo a la Minuta del Contrato, Cláusula Décima correspondiente al anticipo: "...EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato". No se considera una confirmación del monto exacto del anticipo que recibirá el contratista. Solicitamos amablemente que se defina un porcentaje puntual del valor básico del contrato, que concierne al **Módulo 1**.

De igual forma, recalcamos que este porcentaje influye directamente sobre el calculo de la capacidad residual del proceso y por lo tanto al no definirse claramente, puede llevar a los proponentes a errores.

2. Precios unitarios

Solicitamos a la entidad verificar los precios unitarios establecidos para el presupuesto del **Módulo 1**, dado que no son precios acordes al mercado ni a la zona. En esta medida, se requiere la revisión de los precios unitarios del presupuesto, considerando entre los más significativos los siguientes:

- Precio de la Cuneta está por debajo del valor comercial actual.
- Precio del transporte para mezclas asfálticas y pétreos está por debajo del valor comercial actual.
- Mezclas Asfálticas en general están por debajo del valor comercial actual.
- Precio de las Excavaciones en especial de la Roca, está por debajo del valor comercial actual y para la cantidad descrita por el cliente este valor es más costoso

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	67	DE	140



Adicionalmente, al verificar los precios del Análisis de Precios Unitarios de la base INVIAS 2019-II para el departamento del César y La Guajira y procesos con alcance similar en la zona, se observa que los precios de este proceso están por debajo de las referencias analizadas.

3. Transporte de materiales, fuentes de material y ZODMES.

Solicitamos verificar y revisar las cantidades del ítem correspondiente a *“Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos”* pues, según las cantidades del presupuesto del **Módulo 1** la distancia a botadero es 18 km pero se considera que el tramo No. 2 La Paz – Cuestecitas tiene una longitud aproximada de 129 km.

Debido a esta incongruencia en distancia para los ítems representativos, solicitamos especificar las fuentes de materiales y recursos que determinó la entidad para desarrollar el presupuesto del proceso y así mismo, la ubicación de las zonas de disposición de materiales consideradas.

4. Matriz de Riesgos Módulo 1

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el **riesgo No. 1** asignado al contratista se describe, como sigue:

“Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de las obras de mejoramiento vía.”

Solicitamos que este riesgo sea asignado completamente a la entidad debido que el contratista no tendría responsabilidad alguna si llegase a presentarse algún incidente que afecte la seguridad de la comunidad, el mismo contratista y la integridad de sus trabajadores y patrimonio, y por consiguiente se vean afectadas las obras a ejecutar.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el **riesgo No. 2** asignado al contratista se describe, como sigue:

“Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras.”

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea compartido; de igual forma solicitamos disponer de los históricos de lluvias para cada uno de los tramos, máximas precipitaciones mensual, anual y demás datos hidrológicos analizando el requerimiento de realizar las obras 24/7.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el **riesgo No. 4** asignado al contratista se describe, como sigue:

“Desabastecimiento de materias primas e insumos: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, se presenten limitaciones a la consecución de materia

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	68	DE	140



primas e insumos de las fuentes de suministros previstas o por el retiro del mercado por parte de sus productores”

Solicitamos a la entidad que este riesgo no sea a cargo solamente del contratista, sino también al INVIAS, porque como es de conocimiento de la entidad en esta zona, las fuentes de materiales son escasas y el cumplimiento de las especificaciones de las mismas es difícil de obtener.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el **riesgo No. 8** asignado al contratista se describe, como sigue:

“Inestabilidad Geológica e Hidrogeológica: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del mejoramiento de la vía intervenida, se manifiesten riesgos asociados a la inestabilidad de terrenos no previstos en los Estudios y Diseños dada las características de la topografía montañosa.”

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea a cargo del INVIAS pues esta posibilidad es impredecible y además es consecuente con que los estudios fueron adelantados por la entidad contratante.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el **riesgo No. 20** asignado al contratista se describe, como sigue:

“Presencia de Riesgos Biológicos: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.”

Solicitamos a la entidad que este Riesgo sea a cargo del INVIAS pues esta posibilidad es impredecible.

5. Gestión y Adquisición Predial Módulo 1

Según la matriz de riesgos y el apéndice F, Gestión y Adquisición Predial, Las actividades de la Gestión y Adquisición Predial se ejecutan por el Contratista bajo su cuenta y riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad: El desglose del monto fijo GESTION SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL.

Además, teniendo en cuenta que la adquisición predial fue realizada por la entidad conforme a los planes del sector, la programación de compra de terrenos y adquirir los que se consideren prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos, consideramos que es la entidad quien deberá realizar la adquisición predial del proyecto.

6. Impuesto y Estampillas

Se solicita a la entidad la aclaración y desglose de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las correspondientes autoridades nacionales, departamentales y municipales que aplican según la zona del proyecto a ejecutar en el **Módulo 1**.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	69	DE	140



7. Cronograma del Proceso

Aunque actualmente el proceso se encuentra en Borrador, consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el cronograma es muy corto. Es decir que al establecer el cierre del proceso para el día 2 de octubre de 2020, se estaría dando poco tiempo a los interesados para realizar los estudios y valoraciones correspondientes, lo cual debido a la magnitud del proyecto y al alcance que incluye temas prediales, ambientales y sociales entre otros, limitaría el análisis del proyecto y sería insuficiente para presentar una oferta estructurada y solvente.

Solicitamos a la entidad que al dar apertura al proceso de contratación, establezca un cronograma de licitación acorde a las necesidades de análisis del proyecto y considerando una ampliación de plazo de presentación de ofertas de por lo menos 3 semanas con respecto a la fecha inicialmente establecida.

8. Cuarto de datos del proyecto

Solicitamos a la entidad establecer un cuarto de datos del proceso en el cual se comparta con los interesados la totalidad de información técnica con la que actualmente cuenta el INVIAS.

Cordialmente,

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta Observación 2.

La entidad ha ejecutado las verificaciones pertinentes, y procederá a efectuar el ajuste aplicable mediante el presupuesto que se publicara con los pliegos de condiciones definitivos de acuerdo con los precios de mercado de la zona, según aplique.

Respuesta Observación 3.

En relación con su solicitud, la Entidad informa que realizará los ajustes correspondientes en el presupuesto que se publique con los Pliegos de Condiciones Definitivos. Así mismo, manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	70	DE	140

Respuesta Observación 4.

Riesgo Orden Público. La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso. De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucran a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra.

El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsibles en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos. Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

Climáticos. Una vez revisada su observación, la misma no se estima procedente en atención a que la matriz de riesgos del contrato se elabora en consideración a los Riesgos Previsibles. Por tanto, el riesgo a que hace referencia el interesado se ha determinado con fundamento en las condiciones previsibles para la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del Contratista la adopción de todas las medidas necesarias para la mitigación del mismo en desarrollo del objeto contractual. En relación con la publicación de los registros históricos de lluvias, se sugiere al interesado realizar las consultas correspondientes en Entidades como el IDEAM.

Desabastecimiento de materias primas e insumos. Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Con respecto a la Categoría del Riesgo, se ratifica la asignación presentada, en virtud de las condiciones de ejecución del proyecto y el posible impacto en desarrollo del contrato. Así, es responsabilidad del interesado la revisión de la disponibilidad de insumos y/o materiales, así como de la disponibilidad de fuentes de materiales adecuadas en cuanto a capacidad y en cumplimiento de la normatividad y/o permisos aplicables, y las demás previsiones citadas anteriormente, con el fin de presentar una propuesta acorde a las condiciones de ejecución del proyecto, por lo cual sus observaciones no proceden.

Inestabilidad Geológica e Hidrogeológica. La Entidad no considera procedente su solicitud, toda vez que de manera clara la matriz define el alcance de la asunción del riesgo por cada una de las partes, consistente en que el INSTITUTO asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista, y el Contratista asumirá los riesgos geológico e

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	71	DE	140

hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato.

Presencia de Riesgos Biológicos.

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

Respuesta Observación 5.

En relación con la discriminación de los porcentajes de costos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato deberá observarse lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIA.

Respuesta Observación 6.

Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, se aplica entre otros, Retención en la fuente, impuestos de renta. ICA e IVA; estampillas de la Universidad Nacional, impuesto Ministerio del interior, retención por estudios y diseños y las demás estampillas que requieran de acuerdo con las zonas de ejecución de las obras objeto de cada uno de los módulos.

Respuesta Observación 7.

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación 8.

En relación con la informacion de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico.

OBSERVACION 28

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	DUMAR INGENIEROS SAS
Usuario:	JORGE DUMAR RODRIGUEZ
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido (17/09/2020 9:29:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1984512
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observacion

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	72	DE	140



Montería, 17 de septiembre de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Complejo Empresarial Central Point
Calle 25G No. 73B – 90
Bogotá DC.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-045-2020
Objeto:
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente, les presento las siguientes observaciones del proceso de la Referencia:

1. En lo concerniente a la forma de presentación de la Oferta, ¿sería posible presentar un consorcio distinto para cada módulo, en el cual participe una misma empresa con distintos consorciados sin caer en causal de rechazo?
2. En lo relacionado con la Experiencia exigida a los proponentes, solicito a la entidad verificar el requisito para experiencia General y Específica, ya que los objetos de los módulos son:

MODULO 1	MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"
MODULO 2	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"
MODULO 3	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"
MODULO 4	MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LORICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

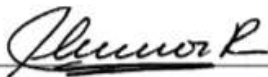
Todos estos objetos corresponden a proyectos de mejoramiento, NO son en vías ya existentes, por lo cual, de acuerdo a lo plasmado en la matriz 1 para el pliego tipo, la experiencia solicitada en el pliego de condiciones en el numeral 3.5 EXPERIENCIA en la pág. 26 en adelante, difiere con lo establecido en la matriz 1 para proyectos de mejoramiento. Agradecería a la entidad ajustar este requerimiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	73	DE	140



3. ¿Existe un porcentaje mínimo para un integrante de un consorcio? ¿Aún si aporta experiencia?
4. ¿Cuál es la capacidad residual exigida para cada módulo?
5. Para la evaluación de la experiencia, se tendrá en cuenta el alcance de los contratos o solo el objeto de estas?

Atentamente,



JORGE DUMAR RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DUMAR INGENIEROS S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

Respuesta Observación 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 3.

Con respecto a su observación se informa que los requerimientos de experiencia se encuentran establecidos en el Numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones. No se tienen porcentajes de participación mínima para integrantes de proponente plural que aporten experiencia.

Respuesta Observación 4.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo, se calculara conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, del Pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación 5.

Para efectos de evaluación, rige lo establecido en el numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de condiciones definitivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	74	DE	140

OBSERVACION 29

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-045-2020
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V SUBSUELOS S.A.S

De:
Usuario:
Fecha:

SUBSUELOS S.A.S
GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑOZ
5 días de tiempo transcurrido (17/09/2020 9:44:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
CO1.MSG.1984758
Observaciones
Observaciones Proceso LP-DT-045-2020

Observaciones Prepliegos Licitación No. LP-DT-045-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Buenas tardes

Como interesados en presentar propuestas para la licitación indicada en la referencia, nos permitimos presentar observaciones a los prepliegos de condiciones

MODULO 1:

1.
- Una vez estudiado el Formulario No. 1 de Presupuesto Oficial y los correspondientes APU's calculados por la entidad, se confirma que el proyecto esta totalmente por fuera de los costos reales del mercado, en cuanto a: estimación de rendimiento de equipos para muchas de las actividades, precios de insumos como de granulares, mezclas asfálticas y concretos muy por debajo al realmente comercializado en la zona, estimación alta de rendimientos y por consiguiente precios irrisorios de mano de obra, sobre todo de las actividades más representativas, que hacen que los precios unitarios de ellas se salgan de cualquier consideración en cuanto a valoración.

Ponemos de presente lo ocurrido con el reciente proceso INVIA No. LP-DO-SRN-016-2020, para la terminación de tramos en Doble calzada y Viaductos en el Sector Buenaventura - Buga, el cual fue convocado con precios unitarios muy por debajo a los que se pueden ejecutar, situación que fue puesta en conocimiento de INVIA, quien afortunadamente en bien del proyecto procedió a corregir, aumentando algunos de ellos; solicitamos de manera atenta por presentarse la misma situación que la entidad proceda a ajustarlos en el presente proceso.

Son ellas:

- 1.1.
- Para las actividades que requieren desalojo de material como son: "desmante y limpieza de zonas no boscosas", "Demolición de Estructuras", "Remoción de Alcantarillas", "Remoción de Cercas de Alambre", así como las "Excavaciones sin Clasificar", "Excavaciones en Roca", "Excavaciones en Material Común" que no se utilizaran en las obras del proyecto, se requiere que la entidad incluya el precio por "Derecho de Disposición de Materiales", el cual hay que pagar en el sitio de disposición y que ronda el precio de los \$5.000/m3.
- 1.2.
- El rendimiento de los equipos en la actividad "Excavación en Roca de la Explanación y Canales", esta sobreestimado, dicho rendimiento en las condiciones para este proyecto oscila en promedio los 15 m3/hr, solicitamos su corrección, esperar ejecutar esta actividad con las condiciones que establece INVIA con rendimientos en equipos de 70 m3/hr y precio total en \$30.715/m3 a costo directo es imposible. Solicitamos entonces que se ajuste al alza el precio unitario de esta actividad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	75	DE	140

- 1.3. Asimismo, para las actividades de “Excavación sin Clasificar” y “Excavación en Material Común de la Explanación y Canales”, el rendimiento también ha sido sobreestimado, en promedio para este tipo de proyectos dicho rendimiento no debería ser superior a los 30 m3/hr. De manera atenta se solicita aumentar el precio unitario de estas actividades, teniendo en cuenta esta consideración.
- 1.4. Para la actividad de “Excavación sin Clasificar de Prestamos”, requerimos información de las Zonas de préstamo aprobadas, con indicación de los PR de cada una de ellas.
- 1.5. Para la actividad de “Mejoramiento de la Subrasante con adición de materiales”, la entidad no esta contemplando dentro de su APU el retiro de parte del material existente, lo cual implica necesariamente un cargue de materiales, por lo tanto se solicita sea incluido el respectivo equipo para esa labor, de otra parte entendemos que el transporte a la zona de depósito de sobrantes del material en cuestión será reconocido y pagado por el respectivo ítem de transporte de materiales provenientes de la excavación, ¿estamos en lo correcto?, o en su defecto solicitamos entonces que también sea incorporado en el respectivo APU.
- 1.6. Solicitamos sea reducido el rendimiento de los equipos requeridos para la actividad de “Terraplenes”, el considerado por INVIA de 40 m3/hr es demasiado alto, teniendo en cuenta que esta actividad requiere de labores complementarias que garanticen su estabilidad, como es el tratamiento que hay que dar a los taludes.
- 1.7. El precio del insumo material de tamaño máximo 4” para la actividad de “Material para Mejoramiento de Subrasante (incluye transporte)”, esta muy por debajo de su valor comercial, este material debe cumplir con las especificaciones de un material seleccionado; solicitamos por lo tanto sea ajustado y aumentado su valor.
- 1.8. Para la actividad de “Conformación de sitios de disposición de sobrantes”, hace falta incluir en el APU de la entidad los trabajos de construcción de drenajes y subdrenajes, por lo tanto, solicitamos sean valorados e incluidos.
- 1.9. Para las actividades que contemple el suministro de Subbase Granular, Base Granular, Material de relleno y Mezclas Asfálticas, requerimos que la entidad indique de manera exacta en donde quedan localizados los centros de producción que tuvo en cuenta para establecer las distancias de acarreo contenidas en los APUs del presupuesto oficial, toda vez que corresponde a información necesaria para establecer precios y distancias máximas de acarreo. La solicitud la realizamos por aparte tanto para el Sector de Valledupar – La Paz como para el Sector La Paz – Cuestecitas, si se tiene en cuenta que para este segundo sector la longitud a intervenir son 130 kilómetros, siendo el transporte de alta incidencia dentro de la actividad, de allí lo importante de conocer esta información.
- 1.10. Proponemos que se cree un ítem dentro del presupuesto oficial para el pago del TRANSPORTE DE: BASES GRANULARES, SUBBASES, AFIRMADOS y MEZCLAS ASFALTICAS, con unidad de medida m3-km, y así evitar especulaciones con las distancias de acarreo.
- 1.11. Aunado a lo anterior se solicita de manera atenta que la entidad indique con exactitud los sectores (indicando PR) de intervención de Mantenimiento y Rehabilitación que se llevaran a cabo en el Sector La Paz – Cuestecitas, lo anterior debido a que es un

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	76	DE	140

corredor muy extenso y para la programación de actividades es indispensable conocer esta información. En los documentos puestos a disposición de los interesados no se pueden evidenciar los sectores de intervención.

- 1.12.** El valor por mano de obra calculada por la entidad para la actividades de “Mezcla Densa en Caliente MDC-19 y MDC-25” es irrisorio, no se compadece con la realidad, el valor de \$4.763/m3 es imposible, el precio promedio por experiencia en este tipo de proyectos por mano de obra esta por el orden de los \$35.000/m3, la situación se agrava aún mas al considerar la entidad el valor por mano de obra para los bacheos con mezcla asfáltica en \$5.550/m3, siendo que para esta actividad el rendimiento es mucho menor. Solicitamos que se corrija lo correspondiente en este rubro.
- 1.13.** Para las actividades que involucran el empleo de Subbase Granular, Base Granular y Mezclas Asfálticas solicitamos la revisión del precio considerado por la entidad para dichos insumos, porque muy seguramente no se incluyo dentro de los mismos el valor correspondiente al IVA, por favor confirmar con los proveedores de donde obtuvieron los precios.
- 1.14.** El valor del insumo de material triturado tamaño máximo 4” para la actividad de “Subbase Mejorada (70% Material Producto de Fresado de Carpeta Asfáltica y 30% Triturado ¾”” esta por debajo de su valor comercial, solicitamos que por favor se revise el precio y se corrija al alza, asimismo como lo indicamos en el punto 1.9 de este escrito solicitamos que nos indiquen la localización del centro de producción que la entidad tuvo en cuenta en la valoración del precio unitario del insumo triturado de ¾”.
- 1.15.** Revisar y corregir al alza el valor calculado por la entidad para la actividad de “Fresado de Pavimento Asfáltico”, en cuanto a que el rendimiento estimado para el equipo fresadora de pavimentos no es posible obtenerlo, el rendimiento óptimo por experiencia en este tipo de proyectos debe estar en el orden de 8 m3/hr.
- 1.16.** El valor por mano de obra para la actividad de “Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de la capa asfáltica y de las subyacentes” estimado por INVIAS no se aproxima a la realidad, con el precio estimado por ella de \$3.700/m3 es imposible ejecutarlo, esta actividad requiere de mucha intervención de mano de obra, el rendimiento no debería ser mayor a 20 m3/día. Solicitamos la corrección al alza de esta actividad.
- 1.17.** La tarifa estimada por la entidad para el transporte de materiales de \$813/m3-km en estado suelto, no puede estar más alejado de la realidad, incluso utiliza erróneamente una misma tarifa tanto para transporte de materiales de excavación, transporte de materiales granulares y transporte de mezclas asfálticas, el valor actual de esta actividad oscila en los \$1.200/m3-km en el caso de las mezclas asfálticas; por lo tanto de manera atenta se solicita su verificación con los transportadores de la zona y aumento correspondiente.
- 1.18.** La actividad “Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19”, establece dentro de su especificación particular que en caso de requerirse aditivos de mejoramiento de adherencia y/o polímeros, su costo deberá estar incluido en el precio unitario de la mezcla, a lo cual no

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	77	DE	140

estamos de acuerdo debido a que una mezcla asfáltica mejorada con polímeros tiene precio muy superior a una convencional, proponemos que desde esta etapa de licitación quede creada la actividad de mezcla asfáltica mejorada con polímeros o en su defecto se suprima de la especificación particular mencionada tal condición.

1.19. CONCRETOS CLASE 28 Mpa, 21 Mpa y 14 Mpa.

El precio por mano de obra para estas actividades propuesto por la entidad para la construcción de estructuras como muros, alcantarillas, box, disipadores entre otros es irrisorio; valores estimados por ustedes de \$43.225/m3, \$36.768 y \$57.812/m3 son de imposible cumplimiento, cuando es bien conocido que esas actividades de mano de obra para ese tipo de estructuras oscilan entre los \$120.000/m3 y \$180.000/m3. Se requiere que por favor lo revisen y realicen los ajustes al alza a que haya lugar.

1.20. En concordancia con lo anterior, igual situación sucede con el valor por mano de obra que la entidad considera para la actividad “cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformación de la superficie de apoyo”. El valor de \$28.490/m3 estimado por la entidad no se ejecuta de ninguna manera. Se requiere que por favor lo revisen y realicen los ajustes al alza a que haya lugar.

1.21. Solicitamos que revisen y por consiguiente se aumente el valor que consideraron para el insumo de acero de refuerzo en la actividad del mismo nombre, ya que dicho insumo en los últimos meses ha tenido alzas considerables.

2. El alcance contractual del proceso para Modulo 1 además de contemplar obras de construcción de segunda calzada, comprende trabajos de mantenimiento y rehabilitación en un corredor de 143 kilómetros, por tal motivo solicitamos no limitar la exigencia de acreditación tanto para experiencia general como experiencia específica únicamente con aporte de contratos de construcción, sino que se amplié con aquellos que dentro de su objeto o alcance hayan comprendido y/o incluido actividades de MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO y REHABILITACION, que la longitud correspondiente a los 7 kilómetros pueda ser acreditada en contratos con esas características.

3. Es importante que la entidad aclare y especifique textualmente y que así quede estipulado en el pliego de condiciones definitivos con la anotación en el aparte de requisito de EXPERIENCIA ESPECIFICA que la LONGITUD en kilómetros corresponde a“vías en cazada sencilla o su longitud equivalente para vías de mas de dos carriles, dentro de las cuales se acrediten las longitudes efectivamente construidas, mejoradas, mantenidas o rehabilitadas. Si se certifican vías con mas de dos carriles se tomará como longitud equivalente la sumatoria de longitudes de cada par de carriles”.

4. Referente a la Construcción de la Segunda Calzada contenida en el alcance del Módulo 1, dentro de los documentos técnicos disponibles se encuentra el informe y volúmenes de la Unión Temporal CIP – INYPSA – Q&A, en donde se evidencia la ejecución de unos diseños básicos de la Segunda Calzada Paralela a la Vía Existente, pero genera duda el hecho de que según se infiere, el trazado de esa nueva calzada objeto del Módulo 1 va a estar localizado muy distante a la vía existente, ¿es correcta nuestra afirmación?

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	78	DE	140

- Siendo correcta la afirmación del anterior numeral, no tenemos conocimiento de la existencia de información técnica de estudios y diseños que se hayan realizado para la construcción de la nueva calzada en el trazado distante a la vía existente; solicitamos entonces de manera atenta que se publique toda la documentación de estudios y diseños del trazado real donde se tiene prevista la construcción de la nueva calzada.
- Solicitamos que se nos indiquen con precisión el sitio de localización de las Zodmes que la entidad tiene previsto que servirán para la disposición final de sobrantes, que cuenten con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de las disposiciones ambientales exigidas; esta información es bien importante por cuanto los volúmenes a disponer son altos.
- Solicitamos para el proceso del Módulo 1, que se publique la matriz que contenga el estado actualizado de la Gestión Predial necesaria para adelantar la Construcción de la Segunda Calzada Valledupar – La Paz en el trazado real a intervenir, donde podamos identificar entre otra información la cantidad de predios que ya han sido adquiridos y los que aún faltan.
- Solicitamos se publique la discriminación de los costos de la Administración del componente AIU, tanto el correspondiente aa OBRAS - COSTOS INDIRECTOS, como para los rubros indicados como inmodificables, es decir para los de GESTION SOCIAL, PREDIAL y AMBIENTAL.

MODULO 2, 3 Y 4:

- Solicitamos que por favor se publique la localización de los centros de producción que la entidad tuvo en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial para el suministro de los materiales subbase granular, base granular, mezclas asfálticas y concretos de estos tres (3) modulos.
- Tal como se indico para el proceso correspondiente al Modulo 1, solicitamos la revisión de los precios unitarios de las actividades allí mencionadas (según aplique) teniendo en cuenta las mismas consideraciones realizadas.
- Solicitamos que se nos indiquen con precisión el sitio de localización de las Zodmes que la entidad tiene previsto que servirán para la disposición final de sobrantes, correspondiente a estos tres (3) modulos.
- Para los procesos del Módulo 1 y 2, toda vez que la intervención a realizar en las carreteras corresponde a actividades de Mejoramiento y Rehabilitación en una vía existente, solicitamos que la experiencia especifica a acreditar en longitud de kilometros sea convalidada con aporte de contratos que dentro de su objeto o alcance hayan contemplado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO O REHABILITACION DE VIAS.
- Solicitamos que incluya en el requisito de Experiencia Especifica la anotación que la longitud en kilometros a acreditar corresponde a **"vías en cazada sencilla o su longitud equivalente para vías de mas de dos carriles, dentro de las cuales se acrediten las longitudes efectivamente construidas, mejoradas, mantenidas o rehabilitadas. Si se certifican vías con mas de dos carriles se tomará como longitud equivalente la sumatoria de longitudes de cada par de carriles"**.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	79	DE	140

6. Solicitamos se publique la discriminación de los costos de la Administración del componente AIU, tanto para los correspondientes para OBRAS - COSTOS INDIRECTOS, como para los rubros indicados como inmodificables, es decir para los de GESTION SOCIAL, PREDIAL y AMBIENTAL, correspondiente a estos tres (3) módulos.
7. Solicitamos información puntual de localización de los sectores a intervenir en cada uno de las carreteras de estos Módulos.

SOLICITUD DE PRORROGA CIERRE DEL PROCESO:

Dada la importancia del proceso, y el interés de presentar propuesta a los cuatro (4) módulos, por el estudio y análisis que debemos realizar a los documentos puestos a disposición, mas los otros por publicar por parte de la entidad, y en espera de las respuestas a las observaciones, de manera atenta solicitamos que se prorrogue la fecha de presentación de la oferta en al menos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha actual prevista de cierre.

Atentamente

GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑOZ

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1. MODULO 1.

1. En atención a su solicitud, se informa que la Entidad ha ejecutado las verificaciones pertinentes, y procederá a efectuar el ajuste aplicable mediante el presupuesto definitivo de acuerdo a los precios de mercado de la zona donde aplique.
- 1.1 Con respecto a la disposición final la entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto de acuerdo con los precios de mercado.
- 1.2. Con respecto a los rendimientos del ítem de Excavación en roca de la Explanación y canales se ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial.
- 1.3 Con respecto a las actividades de excavaciones sin clasificar se ajustan en el presupuesto definitivo, y lo respeta a la excavación en material común de las explanaciones y canales el rendimiento la entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.
- 1.4 Con referente a la información de las zonas de préstamo, se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia. Y de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos.
- 1.5 Para la actividad de mejoramiento de la Subrasante con adición de materiales, de acuerdo a la especificación habrá pago separado de ítem de excavación o la que aplique, por otro lado están en lo correcto

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	80	DE	140

- el transporte de a la zona de depósito de sobrantes del material será reconocido y pagado por el respectivo ítem de transporte de materiales provenientes de la excavación.
- 1.6 Para el rendimiento de la actividad de Terraplenes, la Entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.
- 1.7 Con respecto al insumo material de tamaño máximo 4 “la entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.
- 1.8 Con respecto a la conformación de sitios de disposición de sobrantes la entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto.
- 1.9 Los análisis de precios unitarios son de referencia, la entidad ejecutara los ajustes de las distancias que resulten aplicables en el presupuesto, por otro lado de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos.
- 1.10 Con respecto al pago del transporte por separado, la entidad no considera procedente su solicitud, y deberá aplicar lo estipulado en las respectivas especificaciones.
- 1.11 En relación con lo solicitado, se informa que una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del corredor. Se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la información de referencia del proceso de contratación.
- 1.12 Con respecto a la mano de obra de las mezclas asfálticas se ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.
- 1.13 Los análisis de precios unitarios son de referencia, una vez revisados la entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo con los valores de mercado, en lo referente a las Mezclas asfálticas se ajustarán en los presupuestos definitivos.
- 1.14, Una vez revisados la entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo con los valores de mercado.
- 1.15 Con respecto a la actividad de Fresado de Pavimento asfáltico se ejecutará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.
- 1.16 Con respecto a la actividad de Excavación para reparación de pavimento asfáltico se ejecutará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.
- 1.17 Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y considero pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente, igualmente para el incremento se estimó teniendo en cuenta el volumen de material a transportar.
- 1.18 Con respecto a la especificación particular de Mezcla Densa en caliente tipo MDC-19, se elimina la condición mejorada con polímeros.
- 1.19 Con respecto a la mano de obra de los concretos, una vez revisado se consideró ejecutar ajustes aplicables adecuados a los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	81	DE	140

1.20 Con respecto a la mano de obra de las cunetas de concreto vaciada in situ, una vez revisado se consideró ejecutar ajustes aplicables adecuados a los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.

1.21 Con respecto al insumo del acero la entidad procederá a ejecutar los ajustes que se estiman pertinentes en el presupuesto oficial.

Respuesta Observación 2. Experiencia.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 3.

El presente proceso se estructuró con los PLIEGOS TIPO en su versión 2 para para licitación de obra pública, establecidos por Colombia Compra Eficiente para el año 2020, los cuales establecen reglas de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, y no son susceptibles de modificación por parte de la entidad. Por lo tanto, no se acoge la solicitud realizada y se mantienen los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

Respuesta Observación 4.

En relación con su afirmación se aclara que la intervención en el corredor Valledupar-La Paz, se encuentra localizada sobre el eje vial existente Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y no corresponde a una calzada adosada a la carretera existente.

Respuesta Observación 5.

En relación con la informacion de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA, del Anexo Técnico.

Respuesta Observación 6.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

Respuesta Observación 7.

En relación con la informacion de referencia, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA, del Anexo Técnico. Así mismo, en relación con la gestión predial del proyecto, rige lo establecido en el apéndice correspondiente, publicado con el Pliego de Condiciones definitivo.

Respuesta Observación 8.

El porcentaje de AIU corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un treinta por ciento

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	82	DE	140

(30%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”*

En relación con la discriminación de los porcentajes de costos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se observara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

Respuesta Observación 1. Módulos 2,3 y4.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las distancias de los análisis de precios unitarios son de referencia, se recuerda al Interesado que, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Respuesta Observación 2. Módulos 2, 3 y 4.

La Entidad ha ejecutado las verificaciones pertinentes, y procederá a efectuar el ajuste aplicable mediante el presupuesto definitivo de acuerdo a los precios de mercado de la zona donde aplique.

Respuesta Observación 3. Módulos 2, 3 y 4.

En relación con su solicitud, la Entidad reitera que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

Se recuerda que el proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad, de igual manera, la entidad procedió a la revisión de los posibles sitios de suministro de materiales y considero pertinente ajustar las distancias de acarreo donde resulte aplicable en el presupuesto definitivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	83	DE	140

Respuesta Observación 4. Módulos 2, 3 y 4.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 5. Módulos 2,3 y 4.

El presente proceso se estructuró con los PLIEGOS TIPO en su versión 2 para para licitación de obra pública, establecidos por Colombia Compra Eficiente para el año 2020, los cuales establecen reglas de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, y no son susceptibles de modificación por parte de la entidad. Por lo tanto, no se acoge la solicitud realizada y se mantienen los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

Respuesta Observación 6. Módulos 2,3 y 4.

El porcentaje de AIU corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un treinta por ciento (30%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”*

En relación con la discriminación de los porcentajes de costos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato deberá observarse lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

Respuesta Observación 7. Módulos 2,3 y 4.

La informacion de las intervenciones proyectadas para cada uno de los módulos se encuentra descrita en el Anexo Técnico correspondiente a cada uno de los proyectos.

Respuesta Observación 8. Módulos 2,3 y 4.

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

OBSERVACION 30

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	Costructora ozul SAS
Usuario:	Licitador Ozul
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido (23/09/2020 4:24:20 PM(UTC-05:00) Bogotá,

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	84	DE	140

Para: Lima, Quito)
Referencia del mensaje INVIAS;
Tipo de mensaje: CO1.MSG.2002397
Asunto: General
OBSERVACIÓN SOLICITUD POSTERGACIÓN FECHA DE CIERRE

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad considerar postergar la fecha de cierre de la presente invitación la cual inicialmente se tenía prevista para el día 02 de octubre, en por lo veinte (20) días siguientes a esta fecha, argumentando inicialmente la complejidad que conlleva tanto el análisis técnico, económico y financiero de cada uno de los módulos que se pretenden contratar, por otro lado argumentando la necesidad de contar con un tiempo suficiente para poder realizar todas las respectivas cotizaciones de todos los insumos requeridos para cada uno de los módulos y que son importantes al momento de presentar una oferta que se encuentra debidamente ajustada a la realidad y buscando siempre garantizar las mejores condiciones a la entidad.
Como interesados en participar en el presente proceso de selección, vemos la necesidad de solicitar a la entidad un tiempo mas prudente para la presentación de ofertas.

Agradecemos a la entidad la atención prestada, esperando que las anteriores observaciones sean tenidas en cuenta.

INVIAS RESPONDE:

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

OBSERVACION 31

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: CONCVILES CONSTRUTORA SAS
Usuario: ANDRES FERNANDO SANCHEZ GALARZA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (24/09/2020 4:19:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2007127
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	85	DE	140



Construcciones Civiles S.A.
DESDE 1956 CONSTRUYENDO A COLOMBIA

CALI - COLOMBIA
Calle 54B No 55-140
Tel: 4072 - 4082 Centro Empresarial 9
PISO 250 25055

Consecutivo

No. del proyecto
Página 1 de Página 2

Santiago de Cali, 24 de septiembre 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Dirección de contratación
Bogotá D.C

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA: LP-07.045-2020 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

ASUNTO: SOLICITUD No. 2 DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

En nuestra calidad de empresa interesada en el proceso de la referencia y estando dentro del tiempo establecido para realizar observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los documentos del proceso y en especial AL PREPLIEGO, nos permitimos solicitar aclaraciones, modificaciones y actualización de los mismos.

1. Solicitamos a la entidad ser más preciso en la información suministrada en relación a las fuentes de materiales que se incluye en los documentos que componen el cuarto de datos que proporciona la entidad para todos los grupos.

Para citar un ejemplo en el documento 1090 2214 2011 EGG-06.docx que hace parte de **carpeta 1.2 CUATROVIENTOS – CODAZZ, DEL CUARTO DE DATOS, EN EL CAPITULO 8. CONCLUSIONES**, mencione lo siguiente: "Las fuentes de materiales **El Porvenir, Las Lajas y Sulamita** en Bosconia, son las más cercanas al proyecto. Las canteras de La Jagua de Ibicito están un tanto alejadas pero con muy buen material de tipo andesita, utilizable como agregado pétreo tanto en concretos asfálticos como hidráulicos."

Por un lado, las canteras mencionadas las cuales se ubican en Bosconia, hacen parte de la Concesión Angarani y son de uso exclusivo de ellos.

Por otro lado, realizando un estudio al APU se incluye 44 km de transporte, lo cual solo desde Bosconia hasta Cuatrovientos se cuenta con 33 kms, lo cual contradice lo expresado en el documento en mención

BOGOTÁ - COLOMBIA - Carrera 10 No 22 - 04
Tel: 4072 - 4082 PISO 250 25055
E-mail: conciviles@conciviles.com
conciviles@conciviles.com

SABIA - PISO - Paseo Los Rios No 6-1120
Urbanización Los Jardines
B-11



Construcciones Civiles S.A.
DESDE 1956 CONSTRUYENDO A COLOMBIA

CALI - COLOMBIA
Calle 54B No 55-140
Tel: 4072 - 4082 Centro Empresarial 9
PISO 250 25055

Consecutivo

No. del proyecto
Página 2 de Página 2

y el cálculo del APU ya que para abastecer todo el tramo desde Bosconia hasta Codazzi se requieren 90 km desde Bosconia.

Lo mismo sucede para el MODULO 1, la información suministrada en los diferentes documentos del cuarto de datos, en la carpeta 1.1 VALLEDUPAR-LA PAZ-CUESTECITAS no coincide la distancia de transporte estimada en los APUS con la descripción de las canteras mencionadas en el documento. A manera de ejemplo en el ítem 20 **Subbase Granular Clase A** que corresponde al tramo LA PAZ – CUESTECITAS, solo se estiman 40 km de transporte, y las canteras que se describen en los documentos se encuentran a mas de 70 km.

Por las razones anteriormente mencionadas solicitamos a la entidad precisar los diferentes PR de las canteras que utilizo para la estructuración del proyecto de todos los módulos, o en su defecto, de las zonas que cuentan con licencia ambiental para la explotación de materiales pétreos.

2. Para las actividades de fresado de pavimento asfáltico, para todos los grupos que incluyen esta actividad, se incluye un transporte de 10 km a \$813/m3 lo cual, para precios de mercado a esa distancia se encuentran muy por debajo, para esa distancia un precio promedio es alrededor de \$1200/m3

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO SANCHEZ
Ingeniero de licitaciones CONCIUILES S.A
ANDRÉS F.N.
Paseo 1-12 Sabana 1-23 SUR- 470 - Rivas 1-42 - 4400

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	86	DE	140

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No.1

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. No obstante, se informa que la Entidad realizo ajustes en el Presupuesto Oficial y el mismo será publicado en conjunto con los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Respuesta Observación 2.

Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados con el transporte y se considera pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente.

OBSERVACION 32

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	VIAS, TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S.
Usuario:	VIAS, TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S.
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (24/09/2020 8:39:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2008383
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGOS

Señores INVIAS.
En calidad de interesados en la licitación LP-DT-045-2020 nos permitimos presentar la Siguiente observación al Formulario 1 Presupuesto Oficial:
1) El costo directo del ítem de pago "900.2 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)" es de \$ 813 m3-km, el cual corresponde al mismo valor para el transporte suelto de los materiales granulares.

Ahora bien, el Artículo 900 en numeral 900.6 Medida señala:

"Cuando los materiales deban ser transportados a una distancia mayor de mil metros (1000 m), la unidad de medida será el metro cúbico-kilómetro m3km). La medida corresponderá al número de metros cúbicos, aproximado al metro cúbico completo, medido en su posición original, y multiplicado por la distancia total de transporte expresada en kilómetros, con aproximación al décimo de kilómetro."

Por lo anterior, solicitamos ajustar el costo directo del ítem 900.2 ya que la medida para el transporte del material proveniente de la excavación es en su posición original, es decir, en banco (compacto) y no suelto. Para un factor de expansión del 35% el costo directo debe ser \$ 813 x 1.35 = \$ 1,098 m3-km que con AIU del 30% queda en \$ 1,427 m3-km.

2) El costo directo para el transporte de la mezcla asfáltica suelta es de \$ 813 m3-km, el cual no puede ser el mismo del transporte de granulares, ya que es un transporte más costoso debdo al menor número de ciclos que se hacen y a la menor cantidad de material que se puede transportar en cada viaje. Favor revisar y ajustar, ya que el valor de

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	87	DE	140

mercado se encuentra alrededor de \$ 1.200 m3-km.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

De acuerdo con la observación del ítem pago Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m), la entidad aclara que en la Especificación Técnica, en el Artículo 900-13, el factor de expansión se calcula sobre los volúmenes de materiales.

Respuesta Observación 2.

Una vez revisada su observación, la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados con el transporte y se considera pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente de acuerdo con los precios de mercado, sin embargo, se mantiene el mismo valor para las dos actividades, teniendo en cuenta el volumen de material a transportar.

OBSERVACION 33

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	LICITACIONES MAINSA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (25/09/2020 11:53:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2009764
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	PERSONAL CON DISCAPACIDAD

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	88	DE	140



Bogotá D.C., 25 de septiembre 2020,

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Ciudad.

Referencia: Proceso Licitatorio: LP-DT-045-2020
Objeto: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES, LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA

Asunto: Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad:

Solicitamos respetuosamente que la entidad, tenga en cuenta la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, respecto del personal con discapacidad vinculado, que a la fecha del presente se encuentre vencida, ya que caducó dentro de la emergencia sanitaria declarada el 26 de agosto de 2020 (aun en aislamiento obligatorio), lo anterior, soportado en el Decreto 491 de 2020 artículo 8, que indica: *“Artículo 8: Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.”*

A lo anterior, considerando que algunas medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria alteraron el normal desenvolvimiento de la sociedad, especialmente el funcionamiento de algunas entidades y sus procesos, procedimientos y trámites realizados por estas, el mismo artículo 8 del mencionado Decreto, indico:

“(…) se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta 1 mes más contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social (…)”

La norma habilita la prórroga automática por un mes más LUEGO DE SUPERADA LA EMERGENCIA SANITARIA, siempre y cuando: 1-. las licencias, permisos y certificaciones venzan durante el término de la vigencia sanitaria y 2-. su trámite de renovación no pueda realizarse con ocasión a las medidas adoptadas para conjurarlas.

Es así que, la entidad debe tener en cuenta que la EMERGENCIA SANITARIA **aún no ha sido superada y el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la misma hasta el 30 de noviembre de 2020**, bajo la Resolución 1462 de 2020, por lo que las condiciones del Decreto 491 de 2020 seguirían vigentes hasta que no se indique lo contrario.

El Ministerio de Trabajo, ha indicado los siguiente para los trámites pendientes de respuesta: *Resolución 1294 artículo 2: “Mientras permanezca la emergencia*

MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SA UNIPERSONAL
SUCURSAL COLOMBIA
Calle 140 N° 19 - 44, Bogotá DC 110121
Tel: (+571) 523 0919

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	89	DE	140



sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los servidores públicos y contratistas del Ministerio del Trabajo, continuarán desarrollando sus actividades en modalidad transitoria y temporal, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones"

Así mismo, el Ministerio del Trabajo, levantó parcialmente la suspensión de términos – artículo 1 Resolución 1294 de 14 julio 2020- a partir del 21 de julio, **pero no indicó el tiempo de respuesta o la metodología de evaluación para expedir las nuevas certificaciones, licencias y permisos.**

Si bien el trámite está radicado con antelación al cierre del proceso y con todos los documentos que dan cumplimiento a lo requerido, este se encuentra en "turno", como lo indican los asesores del Ministerio de Trabajo, los mismos que no pueden dar un término para la expedición del nuevo certificado, ya que el **volumen represado de trámites y solicitudes** se acumuló y aumentó considerablemente durante el tiempo de aislamiento obligatorio.

A lo anterior, le solicitamos a la entidad que para la obtención del puntaje correspondiente, tenga en cuenta el certificado anterior (vencido durante el aislamiento obligatorio) y considerando el principio de la buena fe, que esté acompañado de manifestación juramentada por representante legal del proponente y radicación del trámite ante el ministerio de trabajo, que demuestre que el personal con discapacidad está contratado por el proponente, y así cumplir, habilitar y obtener el puntaje establecido en los pliegos.

Gracias por su atención,


JOSE FERNANDO PORTILLA LOPEZ
Jefe del Departamento de Estudios y Licitaciones
Sucursal Colombia

INVIAS RESPONDE:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

OBSERVACION 34

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V PAVIMENTOS ANDINOS S.A.
De:	ORLANDO JAVIER SANABRIA MEJIA
Usuario:	3 días de tiempo transcurrido (25/09/2020 3:59:32 PM(UTC-05:00)
Fecha:	Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2011171
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION AL PROCESO NO. LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	90	DE	140

Buenas tardes, de acuerdo a la presentación por módulos del proceso, solicitamos aclaración con respecto a:

1. ¿Se puede presentar un oferente como persona jurídica en un módulo y como integrante de una estructura plural en otro modulo?

INVIAS RESPONDE:

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

OBSERVACION 35

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Usuario:	HAM
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido (28/09/2020 11:27:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2015080
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	LP-DT-045-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	91	DE	140

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2020

Señores: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Correo: pliego@invias.gov.co

Ciudad: Bogotá

Referencia: LP-DT-045-2020

Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Respetados Señores:

Comsa Infraestructuras Colombia SAS, empresa interesada en presentar oferta al proceso indicado, por medio de la presente enviamos nuestras observaciones:

- 1) Solicitamos cordialmente a la entidad que se haga cargo del pago de los transportes de la sub base, base y mezcla asfáltica por separado
- 2) O en su debido caso que se revise las distancias que están en los APU's porque los publicados no corresponden con la información publicada
- 3) Requerimos también la publicación del desglose de las partidas no modificables de cada uno de los módulos

Todo esto con la finalidad de realizar una oferta clara y transparente que sea acorde con las necesidades de la obra y la comunidad.

Agradecemos la atención al respecto.

Atentamente,

JULIAN SANCHEZ BAUTISTA
Ingeniero de Licitaciones
COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Email: djulian.sanchez@comsa.com
Cra 11A # 93A-62
Tel: 2365532 - 3002827215
Bogotá D.C

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1

Una vez revisada la observación, la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y no se considera pertinente la separación del mismo y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.

Respuesta Observación 2.

Se informa al interesado que la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	92	DE	140

Respuesta Observación 3.

En relación con la discriminación de los porcentajes de partidas no modificable para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se observara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

OBSERVACION 36

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.
Usuario:	INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (29/09/2020 12:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2020225
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación al Cronograma del Proceso

Señores INVIAS
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso el día 18/09/2020 debio publicarse el Acto administrativo de Apertura, ademas no se ha dado respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivos, ni se han publicado los pliego de condiciones definitivos, por lo que solicitamos a la entidad realice una actualizacion del cronograma y estado actual del proceso.

Agradeciendo la atencion prestada,

Oferente interesado
Ingenieria especialziada en ductos y canales sas

INVIAS RESPONDE:

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación.

OBSERVACION 37

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS
Usuario:	Efren Sandoval Mora
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido (1/10/2020 10:42:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2028825
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Aclaración respecto al Puntaje por Discapacidad

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	93	DE	140

Cordial Saludo,

De la manera más atenta le solicitamos a la entidad aclarar si para la obtención del puntaje por vinculación de personal en condición de discapacidad los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo cuyo vencimiento haya tenido lugar después de la declaratoria de emergencia sanitaria expedida por el gobierno nacional, pero que a la fecha no han podido ser renovados serán tenidos en cuenta como válidos para otorgar el puntaje referido.

Lo anterior con base en el artículo 8 Decreto Ley 491 del 28 de marzo de 2020 y la vigencia de emergencia sanitaria de acuerdo con la resolución No.1462 del 25 de agosto de 2020.

Complementariamente por favor aclarar si se requiere aportar documento adicional o demostrar alguna situación, en lo referente al certificado, con el fin de que el mismo sea tenido como valido y se otorgue le puntaje definido.

Finalmente, de forma respetuosa se le solicita a la entidad si ha tenido comunicación oficial del Ministerio del Trabajo respecto del tramite de expedición de la renovación del certificado.

Gracias por su atención.

INVIAS RESPONDE:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

OBSERVACION 38

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	Rolando Cabrera
Usuario:	Rolando Cabrera
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido (2/10/2020 9:55:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2032920
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al Pliego de Condiciones

Bogotá, 01 de Octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Referencia: Licitación Pública No LP-DT-045-2020 “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA”

Asunto: Observación

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	94	DE	140

Respetados señores

En base al pre pliego de condiciones, Apoyo a la industria Nacional, donde relaciona que para que los proponentes puedan obtener puntaje de apoyo a la industria nacional debe (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos y donde para obtener puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad si es correcto nuestro entendimiento en cuanto a lo siguiente:

En caso de presentarse con una empresa Brasileira con sucursal en Colombia, es decir la persona jurídica constituida en Colombia, con certificado de existencia emitido por la cámara de comercio de Bogotá, se otorgaría el máximo puntaje en Industria Nacional (10 puntos).

Cordialmente,

Rolando Cabrera
Ingeniero Licitaciones

INVIAS RESPONDE.

Le aclaramos al interesado que la instancia del pliego de condiciones no es una etapa para resolver casos específicos como es el caso, por lo que le corresponde al interesado revisar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, se sugiere revise el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACION 39

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S.
OCIEQUIPOSS.A.S.
Usuario: AYALA CELY
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (2/10/2020 10:33:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2033129
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion

Cordial saludo
Solicitamos amablemente a la entidad publicar el desglose del AIU oficial.

Gracias.

INVIAS RESPONDE:

El porcentaje de AIU corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un treinta por ciento

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	95	DE	140

(30%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”***

OBSERVACION 40

Referencia interna:
Descripción del proceso

[LP-DT-045-2020](#)
“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S

Usuario:

Luis Carlos Torres Vergara

Fecha:

1 día de tiempo transcurrido (13/10/2020 11:09:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.2061033

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Solicitud de Aclaración

Respetados Señores,

La entidad en el pliego de condiciones en su numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece en el literal D que: "D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia..." Respetuosamente solicitamos a la entidad que aclare si dicho 50% se refiere a la experiencia general en la que se debe acreditar un cierto porcentaje en SMMLV dependiendo del número de contratos presentados conforme al numeral 3.5.7 o a la experiencia específica (Domencionamientos, etc...) o ambos tipos de experiencia.

Cordialmente,

LUIS CARLOS TORRES VERGARA

INVIAS RESPONDE:

Se aclara al interesado que de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.5.2., en caso de estructura plural, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% del total de la experiencia aportada por el proponente (experiencia general y experiencia específica).

OBSERVACION 41

Referencia interna:
Descripción del proceso

[LP-DT-045-2020](#)
“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De:

OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Usuario:

Andrea Ximena Vásquez Gaitán

Fecha:

23 horas de tiempo transcurrido (13/10/2020 3:51:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.2062457

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Observaciones LP-DT-045-2020 - OHL

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	96	DE	140



Bogotá, 13 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Complejo Empresarial Central Point – Calle 25g #73b-90
pliego@invias.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública LP-DT-045-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA. – **MODULO 1**

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estimados señores,

Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y dentro del tiempo otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS (en adelante "La Entidad"), nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante "Pliegos") y a la minuta del contrato, para su consideración.

ANEXO 1. ANEXO TECNICO

En relación al módulo 1 y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral "3. Actividades por ejecutar y alcance", el cual reza:

"Sector 1. Valledupar - La Paz: El Alcance priorizado para este sector comprende las siguientes intervenciones:

-Mejoramiento vial a través de la construcción de segunda calzada entre los municipios de Valledupar y La Paz, aprovechando el carretable existente que conduce al sitio donde se encuentra construido el puente "Rafael Escalona" sobre el Río Cesar, en una longitud aproximada de 10 kilómetros (entre Valledupar y La Paz). Dentro de la etapa de Preconstrucción, se deberán precisar las longitudes de intervención así como las condiciones y soluciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	97	DE	140



de ingeniería para el acceso entre la segunda calzada que se proyecta construir y el corredor vial existente, considerando el incremento de población de las cabeceras urbanas de los Municipios de Valledupar y La Paz, así como la proyección y redistribución del tráfico vehicular una vez entre en operación la nueva segunda calzada, así mismo, bajo las condiciones mencionadas, el Contratista en conjunto con la Interventoría, deberá analizar la pertinencia y viabilidad de la construcción de la Glorieta proyectada en inmediaciones de la Universidad Nacional, sobre el corredor vial existente.

-Auscultación y patología de las obras existentes del "Puente Rafael Escalona" sobre el Rio Cesar, a fin de que se permita evaluar y definir las intervenciones necesarias para su funcionamiento en condiciones de seguridad. Lo anterior teniendo en cuenta que desde el año de construcción hasta la fecha, la estructura ha estado sometida y expuesta a factores ambientales y/o climáticos que pueden haber provocado deterioros que afecten su estado físico y/o su condición de funcionamiento, para lo cual, dentro de la etapa de Preconstrucción el Contratista realizara los análisis técnicos necesarios a fin de proyectar las intervenciones requeridas para garantizar la puesta en funcionamiento de la estructura vial existente. Las actividades de mejoramiento mediante la construcción de segunda calzada Valledupar-La Paz, se priorizaran de manera preferente sobre las actividades de mantenimiento y rehabilitación que se establecen en el alcance del Contrato." (Subraya fuera de texto)

Revisada toda la información técnica del proyecto en el Data Room del INVIAS y ANI y teniendo como base el texto anterior, podemos concluir que de este tramo no se tiene información alguna de estudios y diseños, ni siquiera a nivel de pre factibilidad y/o factibilidad, ya que es un trazado totalmente diferente de los diseños geométricos incluidos en los estudios de referencia publicados por la Entidad, los cuales corresponden a los proyectos de segunda calzada adosados a la calzada actual existente entre Valledupar – La Paz (Estudios y Diseños Invias, ruta 8004) y del trazado de la IP Cesar Guajira que propone conectar Valledupar con una glorieta en el sector de puente salgado con la variante San Diego (E&D ANI). Al respecto se solicita a la Entidad aclarar:

1. Entendemos que el alcance del contrato en la etapa de pre construcción será el de elaborar los Estudios y Diseños Fase III y su documentación conforme la especificación técnica particular del Apéndice B. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
2. En caso de que la respuesta a la observación anterior sea afirmativa, se evidencia que los setenta y cinco (75) días efectivos previstos por la Entidad (tres (3) meses menos los plazos de revisiones y aprobaciones) resultan insuficientes para realizar el levantamiento de campo, los estudios de todas las especialidades, la elaboración de los diseños, así como la auscultación y patología de las obras existentes del "Puente Rafael Escalona" la gestión predial y la elaboración del EIA, razón por la cual se solicita a la Entidad ajustar el plazo de la etapa de pre construcción a uno razonable que le permita al contratista ejecutar todas las actividades previstas para dicha etapa, teniendo en cuenta que de la misma depende directamente la etapa de construcción, la cual puede verse perjudicada ante alguna falencia en su etapa previa, conllevando mayores plazos y sobrecostos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	98	DE	140



3. En línea con la observación anterior, en el presupuesto oficial se evidencia una partida inmodificable de \$ 856.800.000 para cancelar al contratista las actividades derivadas de la etapa de pre construcción. Al respecto y considerando la cantidad de actividades que deberá ejecutar el contratista mencionadas ya en la observación 2 anterior, se solicita a la Entidad ajustar la citada partida, teniendo en cuenta que la misma será insuficiente para costear las actividades requeridas.
4. Anudando a lo antes expuesto, entendemos que en la etapa de pre construcción el contratista deberá realizar el diagnóstico del pavimento del corredor vial existente (Número Estructural - NS, Índice de Rugosidad Internacional - IRI, fisuras, baches y ahuellamiento) a fin de priorizar los sectores del corredor a intervenir. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto, en cuyo caso se reitera la observación 2 anterior, teniendo en cuenta que el plazo para la realización de las actividades de diagnóstico sumadas a las otras a realizar en la etapa de pre construcción, resulta totalmente insuficiente. Se sugiere modificarlo a seis (6) meses.
5. En el evento de que nuestro entendimiento no sea correcto en la observación anterior y que la Entidad ya tenga adelantado el diagnóstico en comento y por ende tenga definidos los tramos a intervenir, se solicita a la Entidad publicar toda la documentación correspondiente.

Puente Rafael Escalona

En línea con lo expuesto anteriormente, llama la atención que dentro del alcance se debe adelantar: *“auscultación y patología de las obras existentes del **"Puente Rafael Escalona" sobre el Río Cesar, a fin de que se permita evaluar y definir las intervenciones necesarias para su funcionamiento en condiciones de seguridad**"*.

Teniendo en cuenta que el alcance del actual proceso es realizar las intervenciones necesarias para el funcionamiento del corredor en condiciones de seguridad, causa preocupación mantener el puente Rafael Escalona que tiene más de treinta (30) años de construido, y no cumple ni con la Norma sismo resistente 10 - NSR-10, ni con la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, adicionalmente tal como lo indica el INVIAS, esta estructura ha estado sometida y expuesta a factores ambientales y/o climáticos que han provocado deterioros importantes que afectan tanto su estado físico, como su condición de funcionamiento.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la Entidad:

6. Publicar toda la información disponible del Puente Rafael Escalona, teniendo en cuenta que en el cuarto de datos no hay documentación al respecto.
7. Establecer en el anexo técnico cual será la metodología para determinar la estabilidad del Puente Rafael Escalona.
8. Aclarar el estado actual de las garantías del puente existente Rafael Escalona.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	99	DE	140



9. Entendemos que en caso de que el estudio de patología realizado por el contratista en la etapa de pre construcción demuestre que no es viable la utilización del puente Rafael Escalona teniendo en cuenta su alto grado de deterioro, desactualización del diseño e incumpliendo normativa actual, así como el alto tráfico que deberá soportar (TPD 12.879 vehículos en el año 2018 y 19.000 vehículos diarios para el año 2030) el contratista y la Entidad acordarán el plazo y costo adicional de las actividades requeridas para dar continuidad al corredor, con la demolición del puente actual y su reconstrucción. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

10. En el evento de que nuestro entendimiento sea erróneo para la observación anterior, se solicita a la Entidad aclarar que sucederá ante la declaración de inviabilidad del puente, en relación con las responsabilidades del contratista.

11. Entendemos que en el evento de que el puente Rafael Escalona se derrumbe/caiga por acciones no imputables al contratista, el mismo no tendrá responsabilidad alguna considerando el alto grado de deterioro del mismo.

MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo No. 6. "Ajuste y/o Actualización de Estudios y Diseños. Se refiere a la posibilidad de que por las obras de mejoramiento planteadas se deba realizar revisiones, ajustes, complementación, optimización, incorporación o modificaciones, a los Estudios y Diseños de la misma" asignado 100% al contratista.

12. Tal y como se ha manifestado en observaciones anteriores, el proyecto no cuenta con información de Estudios y Diseños sobre la traza del alcance, en particular respecto de la segunda Calzada Valledupar – La Paz, por lo cual se solicita a la Entidad, modificar la descripción del riesgo ya que el alcance de las actividades a ejecutar no corresponde a un ajuste y/o actualización de Estudios y Diseños, sino a la elaboración Fase III de los mismos.

Riesgo No. 9 "Gestión Ambiental. Se refiere a la posibilidad de que sea necesaria la obtención de Licencias o Permisos Ambientales así como la recepción de pasivos ambientales, los cuales podrían afectar el plazo de ejecución" asignado 100% al contratista.

13. Sobre el particular se solicita informar si el proyecto requiere Licencia ambiental en cuyo caso se solicita informar el estado de avance de la gestión de dicha licencia por parte de la entidad.

14. Respecto del Riesgo No. 9 se solicita a la Entidad eliminar los "Pasivos Ambientales", teniendo en cuenta que el contratista no debe ni puede hacerse cargo de los pendientes ambientales y/o responsabilidades que han dejado otros contratistas, menos cuando no los conoce y por ende no puede cuantificarlos.

15. En el evento de que la Entidad no acepte la observación anterior, se solicita publicar y discriminar de forma clara y precisa a que pasivos ambientales se refiere.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	100	DE	140



GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL

Riesgo No. 7 "Gestión Predial. Se refiere a la posibilidad de que como resultado de modificaciones Técnicas de Estudios y Diseños, o por aspectos Ambientales y de la Naturaleza sean necesarios cambios en los trazados del mejoramientos de la vía, que implique incurrir en procesos de adquisición parcial o total de terrenos privados y/o de Resguardos Indígenas que se encuentren en la zona de influencia de la vía" asignado 100% al contratista.

16. Se solicita a la Entidad reasignar el riesgo No. 7 de manera compartida entre el INVIAS y el Contratista, teniendo en cuenta que si bien el contratista será quien realice la gestión predial, es la Entidad quien se encuentra en la mejor posición para brindar el apoyo interinstitucional para mitigar el riesgo en caso de presentarse situaciones críticas como expropiaciones administrativas y/o judiciales, asentamientos ilegales, resguardos indígenas, entre otros, lo anterior teniendo en cuenta que sin el apoyo de la Entidad el contrato puede sufrir consecuencias graves en cuanto a su ejecución por la dilatación de los plazos y los sobrecostos que puedan darse en la etapa de pre construcción, situación que es muy común en este tipo de contratos, como es de conocimiento de la Entidad.
17. En línea con la observación anterior, se solicita a la Entidad desglosar la partida inmodificable del presupuesto denominada GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA19%) por un valor de \$ 3.785.330.191, con el objetivo de revisar, validar y estimar de manera independiente cada componente.
18. El numeral 3 del Alcance Técnico indica: "Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial". Sobre el particular se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial del corredor por parte de la Entidad.
19. En línea con el numeral anterior, se solicita a la entidad publicar la base catastral, tira predial y demás información predial de la zona de influencia del proyecto, en particular en el sector del trazado de la segunda calzada entre Valledupar y La Paz, donde la afectación predial será relevante.
20. Entendemos que ante posibles demoras en la adquisición predial por causas no imputables al contratista, el mismo tendrá derecho a una compensación en plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
21. En línea con la observación anterior, se solicita aclarar cuál será el mecanismo de compensación en costo y plazo por las posibles demoras en la adquisición predial en el caso que los costos realmente ejecutados superen el rubro estimado por la Entidad en la partida del presupuesto GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.
22. Entendemos que ante posibles demoras en la obtención de licencias o permisos ambientales por causas no imputables al contratista, el mismo tendrá derecho a una compensación en plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	101	DE	140



23. En línea con la observación anterior, se solicita aclarar cuál será el mecanismo de compensación en costo y plazo por las posibles demoras en la obtención de licencias o permisos ambientales en el caso que los costos realmente ejecutados superen el rubro estimado por la Entidad en la partida del presupuesto GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.

Cordialmente,


OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Andrea Ximena Vásquez Gaitán
Ingeniera de Proyectos

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En relación con las conclusiones del interesado respecto a los estudios y diseños, la Entidad reitera que la información de referencia puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA. El proyecto cuenta con información de referencia correspondiente a los “ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE VALLEDUPAR LA PAZ de ESTUCON LTDA”

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación 2.

En relación con la solicitud de modificación del plazo de preconstrucción, la Entidad no lo considera procedente ya que dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Respuesta Observación 3.

En lo referente acerca de los montos tasados como valor inmodificable para los Estudios y Diseños están de acuerdo con el alcance del proyecto establecido en el Anexo Técnico de los pliegos de condiciones. Por lo anterior la Entidad no acoge su solicitud.

Respuesta Observación 4 y 5.

En relación con lo solicitado, se informa que una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del corredor. Las

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	102	DE	140

intervenciones sobre estudios y diseños deberán ajustarse a lo requerido en la etapa de preconstrucción y el apéndice B de cada uno de los módulos. Se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la información de referencia del proceso de contratación. Se reitera que en relación con la solicitud de modificación del plazo de preconstrucción, la Entidad no lo considera procedente.

Respuesta Observación 6.

La Entidad reitera que la información de referencia puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

Respuesta Observación 7.

Le corresponderá al Contratista y en coordinación con el Interventor observar el cumplimiento de la normatividad aplicable al caso particular, así como adoptar buenas prácticas de ingeniería que permitan sustentar los análisis técnicos requeridos.

Respuesta Observación 8.

Teniendo en cuenta que las obras de construcción del Puente Rafael Escalona se ejecutaron en un periodo superior a los tiempos exigidos en las pólizas de estabilidad, la Entidad no tiene conocimiento de garantías vigentes que amparen la estabilidad o calidad del mismo.

Respuesta Observación 9,10 y 11.

En atención a sus observaciones la Entidad informa que las determinaciones particulares sobre la estructura del puente vehicular en mención, se adoptaran en desarrollo de la etapa de preconstrucción y una vez conocidos los resultados de los análisis técnicos realizados, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría contratada para tal fin. Así mismo informamos que no corresponde a la Entidad, en esta etapa del proceso, pronunciarse sobre hechos supuestos, como por ejemplo el derrumbe/caída del Puente Rafael Escalona. Las condiciones de modo, tiempo y lugar que alteren las condiciones del Contrato derivado del presente proceso de selección, deberán evaluarse durante la etapa de ejecución conjuntamente con la Interventoría contratada para el seguimiento y control de las obras y tomando como referencia la asignación de riesgos realizada.

Respuesta Observación 12.

Se reitera que la información de referencia se encuentra disponible en el cuarto de datos del proceso de contratación. En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

Respuesta Observación 13, 14 y 15.

En atención a su solicitud, se informa que las intervenciones a desarrollar en el corredor vial Valledupar- Puente Rafael Escalona- La Paz en una longitud aproximada de 10 kilómetros corresponden a obras parcialmente ejecutadas y que se encuentran sobre un eje vial existente, no obstante, si durante la ejecución del contrato de obra, agotados todos los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura aplicables, llegare a requerirse trámites que superen el alcance de dicha guía como una eventual Licencia, garantizando todas las actuaciones que sean necesarias para para ejecución del proyecto y en articulación con el Instituto el contratista deberá realizar todos los trámites a que haya lugar y regirse por lo que estos dispongan.. Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el Riesgo 9.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	103	DE	140

Respuesta Observación 16.

En lo relativo al riesgo Predial, la entidad ratifica el contenido de la matriz de riesgos, toda vez que en la misma se define claramente el alcance de la asunción del riesgo, la cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el Apéndice correspondiente al PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL que forma parte del proyecto.

Respuesta Observación 17.

En relación con la discriminación de los costos indirectos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se observara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

Respuesta Observación 18 y 19.

En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el Pliego de Condiciones definitivo.

Respuesta Observación 20.

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observación 21.

Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observación 22.

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observación 23.

Se reitera que las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	104	DE	140

OBSERVACION 42



Bogotá, 13 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Complejo Empresarial Central Point – Calle 25g #73b-90
pliego@invias.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública LP-DT-045-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA. – **MÓDULO 2**

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estimados señores,

Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y dentro del tiempo otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS (en adelante "La Entidad"), nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante "Pliegos") y a la minuta del contrato, para su consideración.

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. El literal b. del numeral 6 del Anexo No. 1 – Anexo técnico Modulo 2, establece la forma de acceder al cuarto de datos en donde reposa la información técnica del proyecto. En este cuarto de datos tan solo se encuentran los informes técnicos de algunas especialidades (diseño geométrico, estudio de tránsito, geología y estabilidad de taludes), pero no se encuentran planos ni demás anexos a los estudios técnicos. De otra parte, hay carpetas vacías tales como la de fundaciones, estructuras e hidrología.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Entidad publicar la totalidad de la información técnica del proyecto, la cual es indispensable para hacer un análisis minucioso del corredor y así estructurar la oferta.

OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Carrera 17 # 93-09 Piso 8 - Edificio Ecotower - Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+ 57-1) 518 8500

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	105	DE	140



ALCANCE TÉCNICO

2. La primera viñeta del numeral 3 del Anexo No. 1 – Anexo técnico Modulo 2, establece como una de las actividades principales a ejecutar la actualización de los diseños. Sobre el particular es pertinente señalar que los estudios entregados corresponden al tramo comprendido entre el PR00+000 y el PR25+000 de la Ruta 45CS09 no obstante, el corredor termina en el PR64+011 de la misma ruta en el municipio de Agustín Codazzi.

Teniendo en cuenta que los diseños suministrados por la Entidad corresponden a los primeros veinticinco (25) kilómetros del corredor Cuatrovientos - Codazzi, entendemos que la actualización de los Estudios y Diseños corresponde únicamente a este tramo, es decir, a los primeros veinticinco (25) kilómetros del corredor. Favor confirmar nuestro entendimiento es correcto.

3. En línea con el punto anterior, la segunda viñeta del numeral 3 del Anexo No. 1 – Anexo técnico Modulo 2, establece como alcance el mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas de quince (15) kilómetros. Teniendo en cuenta que los diseños suministrados corresponden al tramo comprendido entre el PR00+000 y el PR25+000 de la Ruta 45CS09 en dirección Cuatrovientos-Codazzi, entendemos que los quince (15) kilómetros a ejecutar estarán entre los veinticinco (25) kilómetros comprendidos entre los citados puntos de referencia sobre los cuales se tienen diseños. Favor confirmar nuestro entendimiento es correcto.

4. La tercera viñeta del numeral 3 del Anexo No. 1 – Anexo técnico Modulo 2, establece como alcance la rehabilitación y mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 65 kilómetros de longitud aproximada del corredor. Teniendo en cuenta que los diseños únicamente incluyen los primeros veinticinco (25) kilómetros, se solicita el envío del diseño del resto del corredor y definir los sectores priorizados incluidos en este alcance.

5. Entendemos que el valor inmodificable del presupuesto correspondiente a la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños (\$300.000.000) corresponde al diseño actual, es decir a los veinticinco (25) kilómetros. Favor confirmar nuestro entendimiento es correcto.

6. Entendemos que los diseños del PR25+000 al PR64+011 de la Ruta 45CS09 en dirección Cuatrovientos-Codazzi, serán aportados por la Entidad. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

7. En caso que la respuesta al punto anterior sea negativa y el contratista deba realizar los diseños de los cuarenta (40) kilómetros comprendidos entre el PR25+000 al PR64+011 de la Ruta 45CS09, se solicita a la Entidad ajustar el presupuesto asignado e inmodificable (\$300.000.000), toda vez que este monto es exíguo para hacer revisión y ajuste de veinticinco (25) kilómetros de carretera y el diseño completo de los cuarenta (40) kilómetros restantes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	106	DE	140



MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo No. 6. “Ajuste y/o Actualización de Estudios y Diseños. Se refiere a la posibilidad de que por las obras de mejoramiento planteadas se deba realizar revisiones, ajustes, complementación, optimización, incorporación o modificaciones, a los Estudios y Diseños de la misma” asignado 100% al contratista.

1. Tal y como se ha manifestado en observaciones anteriores, el proyecto no cuenta con información de Estudios y Diseños sobre la traza del alcance, en particular respecto de la segunda Calzada Valledupar – La Paz, por lo cual se solicita a la Entidad, modificar la descripción del riesgo ya que el alcance de las actividades a ejecutar no corresponde a un ajuste y/o actualización de Estudios y Diseños, sino a la elaboración Fase III de los mismos.

Riesgo No. 9 “Gestión Ambiental. Se refiere a la posibilidad de que sea necesaria la obtención de Licencias o Permisos Ambientales así como la recepción de pasivos ambientales, los cuales podrían afectar el plazo de ejecución” asignado 100% al contratista.

2. Respecto del Riesgo No. 9 se solicita a la Entidad eliminar los “Pasivos Ambientales”, teniendo en cuenta que el contratista no debe ni puede hacerse cargo de los pendientes ambientales y/o responsabilidades que han dejado otros contratistas, menos cuando no los conoce y por ende no puede cuantificarlos.

3. En el evento de que la Entidad no acepte la observación anterior, se solicita publicar y discriminar de forma clara y precisa a que pasivos ambientales se refiere.

MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo No. 7 “Gestión Predial. Se refiere a la posibilidad de que como resultado de modificaciones Técnicas de Estudios y Diseños, o por aspectos Ambientales y de la Naturaleza sean necesarios cambios en los trazados del mejoramientos de la vía, que implique incurrir en procesos de adquisición parcial o total de terrenos privados y/o de Resguardos Indígenas que se encuentren en la zona de influencia de la vía” asignado 100% al contratista.

8. Se solicita a la Entidad reasignar el riesgo No. 7 de manera compartida entre el INVIAS y el Contratista, teniendo en cuenta que si bien el contratista será quien realice la gestión predial, es la Entidad quien se encuentra en la mejor posición para brindar el apoyo interinstitucional para mitigar el riesgo en caso de presentarse situaciones críticas como expropiaciones administrativas y/o judiciales, asentamientos ilegales, resguardos indígenas, entre otros, lo anterior teniendo en cuenta que sin el apoyo de la Entidad el contrato puede sufrir consecuencias graves en cuanto a su ejecución por la dilatación de los plazos y los sobrecostos que puedan darse en la etapa de pre construcción, situación que es muy común en este tipo de contratos, como es de conocimiento de la Entidad.

Riesgo No. 9 “Gestión Ambiental. Se refiere a la posibilidad de que sea necesaria la obtención de Licencias o Permisos Ambientales así como la recepción de pasivos ambientales, los cuales podrían afectar el plazo de ejecución” asignado 100% al contratista.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	107	DE	140



9. Sobre el particular se solicita informar si el proyecto requiere Licencia ambiental.
10. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, se solicita informar el estado de avance de la gestión por parte de la entidad.
11. Respecto del Riesgo No. 9 se solicita a la Entidad eliminar los "Pasivos Ambientales", teniendo en cuenta que el contratista no debe ni puede hacerse cargo de los pendientes ambientales y/o responsabilidades que han dejado otros contratistas, menos cuando no los conoce y por ende no puede cuantificarlos.
- En el evento de que la Entidad no acepte la observación anterior, se solicita publicar y discriminar de forma clara y precisa a que pasivos ambientales se refiere.

GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL

12. Se solicita publicar el desglose de la partida correspondiente a la gestión social, predial y ambiental incluyendo el PAGA y el IVA, el cual es un valor inmodificable de \$3.825.500.596.
13. De acuerdo con lo descrito en el documento de alcance técnico, previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial para la ejecución de la obra. Sobre el particular se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial.
14. En línea con el punto anterior, se solicita publicar la base catastral del corredor para poder determinar la cantidad de predios afectados y así poder estimar los recursos necesarios para la gestión y compra de predios.
15. El numeral 3 del Alcance Técnico indica: *"Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial"*. Sobre el particular se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial del corredor por parte de la Entidad.
16. Entendemos que ante posibles demoras en la adquisición predial por causas no imputables al contratista, el mismo tendrá derecho a una compensación en plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
17. En línea con la observación anterior, se solicita aclarar cuál será el mecanismo de compensación en costo y plazo por las posibles demoras en la adquisición predial en el caso que los costos realmente ejecutados superen el rubro estimado por la Entidad en la partida del presupuesto GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.
18. Entendemos que ante posibles demoras en la obtención de licencias o permisos ambientales por causas no imputables al contratista, el mismo tendrá derecho a una compensación en plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	108	DE	140



19. En línea con la observación anterior, se solicita aclarar cuál será el mecanismo de compensación en costo y plazo por las posibles demoras en la obtención de licencias o permisos ambientales en el caso que los costos realmente ejecutados superen el rubro estimado por la Entidad en la partida del presupuesto GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.

20. Se solicita a la Entidad informar si el proyecto cuenta dentro de Licencia Ambiental con permiso de emisiones atmosféricas para planta de asfalto.

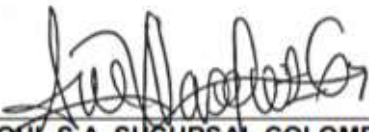
OBSERVACIONES TECNICAS GENERALES

21. Teniendo en cuenta que la mayor parte del trazado discurre sobre un terreno plano y de acuerdo al diseño se tiene previsto subir la rasante de la vía mediante la construcción de un terraplén de 1 a 3 metros, se solicita acotar el alcance indicando los sectores priorizados a intervenir.

22. La tercera viñeta del numeral 6.3 Protección de los terraplenes del *Volumen V Estudio de estabilidad y estabilización de taludes*, establece que para la construcción de los terraplenes podrán emplearse los materiales encontrados en las Cantera Las Lajas localizada en el PR11+800 del proyecto, costado izquierdo. Sobre el particular, se solicita aclarar cuál es la capacidad de producción de material de terraplén de esta cantera de acuerdo al estudio.

23. En concordancia con el punto anterior, entendemos que el material de terraplén está disponible en la traza del proyecto en la Cantera Las Lajas y se pagará con el ítem 210.1.2 *Excavación sin clasificar de préstamos*. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Cordialmente,


OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Andrea Ximena Vásquez Gaitán
Ingeniera de Proyecto

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No. 1

En atención a su solicitud, la Entidad informa que realizara las revisiones correspondientes e incluirá la informacion adicional que eventualmente pueda encontrarse disponible.

Respuesta Observación No. 2

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	109	DE	140

Respuesta Observación No. 3

En relación con su observación, se informa que las intervenciones priorizadas se efectuaran en los sectores que se encuentran a nivel de afirmado y en los demás indicados en el anexo técnico del módulo., no obstante, se ajustara el alcance en el anexo técnico publicado con los pliegos de condiciones definitivos.

Respuesta Observación No. 4.

En relación con las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación, aplica lo descrito en el Anexo Técnico y el Apéndice B, publicado con el Pliego de Condiciones.

Respuesta Observación No. 5.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación No. 6.

En relación con la informacion de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

Respuesta Observación No. 7.

En lo referente acerca de los montos tasados como valor inmodificable para los Estudios y Diseños están de acuerdo con el alcance del proyecto establecido en el Anexo técnico de los pliegos de condiciones.

Respuesta Observación No. 1 Riesgo 6.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

Respuesta Observación No. 2 y 3 Riesgo 9.

Se informa que el proyecto no cuenta con pasivos ambientales que intervengan en el normal desarrollo de las obras. Por lo anterior se mantiene lo establecido en la matriz de riesgos.

Respuesta Observación 8 Riesgo 7.

En lo relativo al riesgo Predial, la entidad ratifica el contenido de la matriz de riesgos, toda vez que en la misma se define claramente el alcance de la asunción del riesgo, la cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el Apéndice correspondiente al PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL que forma parte del proyecto.

Respuesta Observación 9,10 y 11 Riesgo 9.

El proyecto a ejecutar en desarrollo del módulo 2 No requiere Licencia Ambiental. No obstante, si durante la ejecución del contrato de obra, se requiere el trámite de una Licencia Ambiental, el proyecto ya no se ejecutará siguiendo los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, sino

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	110	DE	140

que deberá tramitarse la respectiva Licencia Ambiental y regirse por lo que esta disponga. Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el Riesgo 9.

Respuesta Observación 12.

En relación con la discriminación de los costos indirectos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIA.

Respuesta Observación 13, 14 y 15.

En respuesta a su solicitud la Entidad informa que para el particular, rige lo establecido en el Apéndices Predial publicados con el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación 16.

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observación 17.

Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observación 18.

Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observacion 19.

Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado del Contrato.

Respuesta Observación 20.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. El proyecto no cuenta con licencia ambiental.

Respuesta Observación 21.

Los sectores priorizados a intervenir corresponden a los que se encuentran a nivel de afirmado, en una longitud aproximada de 15 km y a los indicados en el anexo técnico del módulo.

Respuesta Observación 22.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	112	DE	140



Claramente la instrucción para el caso de proyectos de Mejoramiento de vías (objeto correspondiente a cada uno de los módulos de los procesos de contratación citados) en lo referente a la experiencia específica corresponde a acreditar que *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.”*

El INVIAS actualmente en los requisitos de lo procesos citados en la referencia no se encuentra solicitando este requisito, por el contrario, está aplicando el criterio establecido en la matriz para PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, cuando esta actividad no corresponde a los objetos de los módulos de cada uno de procesos de contratación (o por lo menos no en la longitud total a intervenir, la cual corresponde en su mayoría a actividades de mejoramiento).

Acorde a los presentado, solicitamos a la entidad corregir el requisito de experiencia específica establecido en los siguientes módulos o separar los requisitos acordes a las longitudes a intervenir en cada uno en actividades de construcción y mejoramiento en relación a su alcance:

Proceso: LP-DT-048-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 18.69 kilómetros.

MODULO 2. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 2.56 kilómetros

Proceso: LP-DT-050-2021

AGREGADOS – MEZCLAS ASFÁLTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES		
PLANTA DE MEZCLAS Autopista Norte Kilómetro 25 Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P PBX: (4) 289 66 00 FAX: (4) 454 61 29	Email: procopal@procopal.com NIT. 890.906.388-0	SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506 Block Centro Empresarial - Medellín PBX: (4) 444 11 88

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	113	DE	140



MODULO 1. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 11.73 kilómetros.

MODULO 2. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN-QUIBDO SECTOR QUIBDO-PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 8.74 kilómetros.

MODULO 3. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA BAHIA SOLANO-EL VALLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 3.28 kilómetros."

Proceso: LP-DT-045-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 7.00 kilómetros

AGREGADOS – MEZCLAS ASFÁLTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES		
PLANTA DE MEZCLAS Autopista Norte Kilómetro 25 Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P PBX: (4) 289 66 00 FAX: (4) 454 61 29	Email: procopal@procopal.com NIT. 890.906.388-0	SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506 Block Centro Empresarial - Medellín PBX: (4) 444 11 88

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	114	DE	140



MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 10.50 kilómetros

MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 5.74 kilómetros.

Por último, solicitamos a la entidad aclarar y/o complementar el requisito de experiencia específica correspondiente a proyectos de puentes, el cual aplica para el módulo 3 del proceso de contratación **LP-DT-048-2020**, ya que actualmente se encuentra establecido así:

MODULO 3. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la construcción de puentes vehiculares o férreos en estructura mixta (concreto hidráulico y metálico) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (estribo-pila o pila-pila o pila-estribo o estribo - estribo) sea mayor o igual a 63 metros. "

De la manera en que se encuentra escrito el requisito de experiencia específica, da a entender que obligatoriamente el contrato aportado dentro de la experiencia para acreditar esta condición específica debe tener como objeto la "Construcción de puentes vehiculares o férreos". Solicitamos a la entidad complementar o modificar el texto de manera que el requisito establezca:

AGREGADOS – MEZCLAS ASFÁLTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES		
PLANTA DE MEZCLAS Autopista Norte Kilómetro 25 Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P PBX: (4) 289 66 00 FAX: (4) 454 61 29	Email: procopal@procopal.com NIT. 890.906.388-0	SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506 Block Centro Empresarial - Medellín PBX: (4) 444 11 88

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	115	DE	140



Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda, o que en su alcance haya contenido la construcción de puentes vehiculares o férreos en estructura mixta (concreto hidráulico y metálico) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (estribo-pila o pila-pila o pila-estribo o estribo - estribo) sea mayor o igual a 63 metros. "

De esta manera no se excluyen los contratos que, contando con la experiencia específica de puentes vehiculares o férreos, no puedan aplicar por no corresponder su objeto a la construcción de puentes, sino al Mejoramiento o construcción de vías primarias, secundaria o urbanas.

Agradecemos de antemano a la entidad la consideración de todo lo aquí expuesto.

Atentamente,

John Edgar Arango S.
John Edgar Arango Salas
Ingeniero de Mercadeo y propuestas
Apoderado Procopal S.A.
CC. 1.036.600.579

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 44

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	Coninsa Ramon H S.A.
Usuario:	Jennifer Alejandra Alzate Pamplona
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 4:42:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2067663
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación al proyecto de pliego de condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	116	DE	140



Medellín, 14 de octubre de 2020

Señores
Instituto Nacional de vías - INVIAS
Ciudad

Asunto: Observaciones a los requisitos de experiencia específica en etapa de prepliegos.

Referencia: Procesos de contratación LP-DT-045-2020, LP-DT-048-2020 y LP-DT-050-2021

Cordial saludo,

Encontrándonos dentro del plazo para presentar observaciones a los procesos de la referencia y considerando las pautas que establecen los "Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 2" y lo expuesto en el decreto 342 de 2019 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4, Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo. Y la resolución 45 del 2020, Artículo 2 - INALTERABILTDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO. Las Entidades Estatales no pueden incluir condiciones o modificar las señaladas en los Documentos Tipo, a menos que expresamente se les faculte para hacerlo. Solicitamos a la entidad lo siguiente:

1. Ajustar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la "Matriz 1- Experiencia", en la cual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE establece puntualmente la experiencia general y específica para procesos de **MEJORAMIENTO DE VÍAS** así:

1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Esto considerando los objetos correspondientes a cada uno de los módulos de los procesos de contratación citados en la referencia:



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	117	DE	140



Proceso: LP-DT-045-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Proceso: LP-DT-048-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 2. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"".

Proceso: LP-DT-050-2021

MODULO 1. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 2. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN-QUIBDO SECTOR QUIBDO-PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	118	DE	140



CHOCO Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES”

MODULO 3. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA BAHIA SOLANO-EL VALLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES”

La experiencia específica entonces deberá ser:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general **debe contar con una longitud intervenida (construcción y/o mejoramiento)** correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

- 2. Entendemos que los puentes ejecutados en obras de infraestructura de transporte cómo la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias y/o secundarias y/o urbanas y/o pistas de aeropuertos, son válidos para acreditar la experiencia solicitada en el módulo 3 del proceso LP-DT-048-2020. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Agradecemos a la entidad la consideración de todo lo aquí expuesto y hacer los ajustes necesarios con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

Jennifer Alejandra Alzate Pamplona
Analista de Propuestas y Presupuestos

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 45

Referencia interna:
Descripción del proceso

[LP-DT-045-2020](#)
“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
camila sanchez
4 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 5:04:41

De:
Usuario:
Fecha:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	119	DE	140

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INVIAS;
CO1.MSG.2067811
General
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-045-2020



Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-045-2020 "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA."

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Respetados señores,

En revisión de los documentos proceso de la referencia, amablemente solicitamos aclaración frente a los siguientes puntos:

1. En el FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1, se encuentran diferentes los precios unitarios de algunos ítems en comparación con los relacionados en el Análisis de precios unitarios del mismo documento

Los siguientes valores unitarios del presupuesto oficial son los que no coinciden:

N.º	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PRESUPUESTO OFICIAL)	VALOR UNITARIO (APU)	DIFERENCIA VALOR
		GENERAL	PARTICULAR						
EXPLANACIONES									
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS									
20	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	1.875,00	\$124.361,00	\$94.133,00	\$30.228,00
22	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	33.625,00	\$158.891,00	\$128.663,00	\$30.228,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS									
26	450.1.2P		450.1.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia	m3	2.263,00	\$716.644,00	\$687.579,00	\$29.065,00
27	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	15.403,00	\$708.909,00	\$679.844,00	\$29.065,00



Cra. 7 No 75-51 Off. 602
Bogotá D.C. Colombia

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	120	DE	140



- En el numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, del documento PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CARIBE. Se relaciona el valor del anticipo: ***“En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato.”*** (Negrilla fuera del texto). Para lo cual no hay una claridad frente a un valor de anticipo que se va a recibir, pues deja abierto el valor y, por ende, este afecta el cálculo de la capacidad residual y otros aspectos técnicos del proyecto. Solicitamos a la entidad que exprese un único valor para este anticipo.
- Solicitamos a la entidad, por favor revisar los precios y análisis de precios de algunos de los ítems del presupuesto oficial de los 4 Módulos, pues consideramos que están muy bajos con respecto a los precios actuales del mercado, adicional a que el transporte de los mismos incrementa significativamente el precio.

A continuación, se relacionan algunos de estos ítems:

- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 - Base granular clase A
 - Subbase Granular clase A
- En el presupuesto oficial FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1,2,3 Y 4, haciendo referencia al ítem: **ITEM DE PAGO 220.1 Terraplenes**, se evidencia que el valor unitario está muy bajo para esta actividad, que es representativa en todos los módulos, se solicita a la entidad que lo revise y reconsidere la posibilidad de hacer un incremento en su valor.
 - Solicitamos que revise el valor de la mano de obra en los análisis de precios unitarios para los presupuestos de los Módulos 1, 2, 3 y 4, ya que lo consideramos muy bajo con respecto a los valores actuales del mercado.
 - A si mismo, solicitamos a la entidad aclarar para cada uno de los módulos, si se cuenta actualmente con licencia ambiental para la instalación de plantas de asfalto y concretos, explotación de material granular y de ser así, informar la ubicación permitida para esta actividad.
 - Solicitamos por favor se publique el análisis presupuestal que se tiene previsto para la Administración de cada uno de los Módulos, que está estimada en un 20% por la entidad, teniendo en cuenta los profesionales solicitados, la magnitud del proceso y los plazos.
 - Solicitamos aclarar cuáles fueron las zonas de manejo de escombros y material de excavación que se contemplaron durante la elaboración del presupuesto, que hace parte integral del prepliego; puesto que se consideran tramos inferiores a los que realmente presenta la zona.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	121	DE	140



Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Ing. María Camila Sánchez
Profesional de Costos y Presupuestos
auxiliar.licitaciones@cyg.com.co

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación 2.

En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta Observación 3.

Con Respecto a los costos de los ítem de Base granular A, Subbase Granular A y Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 , se aclara que se ajustará conforme a valores actualizados del mercado a partir de cotizaciones de los materiales de la zona de los proyectos.

Respuesta Observación 4.

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación 5.

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación 6.

El proponente debe identificar con precisión por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Así mismo, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	122	DE	140

Respuesta Observación 7.

El porcentaje de Administración presentado corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un veinte por ciento (20%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”*

Respuesta Observación 8.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

OBSERVACION 46

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	JMS INGENIERIA SAS
Usuario:	JMS INGENIERIA
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (15/10/2020 2:01:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2070910
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	123	DE	140



NTT: 900.527.1

JMS-CE-LIC-045-2020
(Al responder favor citar este oficio)

Bogotá, 14 DE OCTUBRE DE 2020.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Asunto: **observaciones al prepliego de condiciones del proceso LP-DT-045-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA.**

Muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al contenido de los prepliegos del presente proceso

1. Solicitamos amablemente informar Cuál es la capacidad residual exigida para cada módulo
2. A si mismo solicitamos a la entidad aclarar para cada uno de los módulos, si se cuenta actualmente con licencia ambiental para la instalación de plantas de asfalto y concretos, explotación de material granular y de ser así informar la ubicación permitida para esta actividad.
3. Solicitamos por favor se publique el análisis presupuestal que se tiene previsto para la Administración que está estimada en un 20% por la entidad, teniendo en cuenta los profesionales solicitados, la magnitud del proceso y los plazos.
4. Aclarar cuales fueron las zonas de manejo de escombros y material de excavación que se contemplaron durante la generación del presupuesto puesto que se consideran tramos inferiores a los que realmente presenta la zona
5. Solicitamos verificar y revisar los valores correspondientes a "Transporte de materiales" pues, se presentan incongruencias ya que los valores definidos en la propuesta son visiblemente inferiores con relación a los que presenta realmente el sector afectado directamente los ítems representativos.
6. Así mismo solicitamos se aclare el valor exacto del anticipo mencionado en la Minuta del Contrato, Cláusula Décima correspondiente al anticipo: "...EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento **(50%)** del valor básico del contrato". Puesto que puede afectar el cálculo de la capacidad residual del proceso.
7. Solicitamos a la entidad, por favor revisar los precios y análisis de precios de algunos de los ítems del presupuesto oficial de los 4 módulos, pues consideramos que están muy bajos con respecto a los precios actuales del mercado, adicional que el transporte de los mismos incrementa significativamente el precio. A continuación, relaciono algunos de estos ítems:
 - Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
 - Base granular clase A
 - Subbase Granular clase A
8. En el presupuesto oficial FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1,2,3 Y 4, haciendo referencia al ítem: ITEM DE PAGO 220.1 Terraplenes, vemos que el valor unitario está muy bajo para esta actividad que es principal en todos los módulos, pedimos que la entidad lo revise y reconsidere la posibilidad de hacer un incremento en su valor.

Página 1 de 2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	124	DE	140



9. Solicitamos a la entidad que revise el valor de la mano de obra en los análisis de precios unitarios para los presupuestos de los módulos 1, 2, 3 y 4, ya que lo consideramos muy bajo con respecto a los valores actuales del mercado

10. En el FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1, se encuentran diferentes los precios unitarios de algunos ítems en comparación con los relacionados en el análisis de precio unitario del mismo documento

Los siguientes valores unitarios del presupuesto oficial son los que no coinciden:

N.º	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PRESUPUESTO OFICIAL)	VALOR UNITARIO (APU)	DIFERENCIA VALOR
		GENERAL	PARTICULAR						
EXPLANACIONES									
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS									
20	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	1.875,00	\$124.361,00	\$94.133,00	\$30.228,00
22	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	33.625,00	\$158.891,00	\$128.663,00	\$30.228,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS									
26	450.1.2P		450.1.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia	m3	2.263,00	\$716.644,00	\$687.579,00	\$29.065,00
27	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	15.403,00	\$708.909,00	\$679.844,00	\$29.065,00

Cordialmente,

Ing. Carolina González González
Coordinadora de Licitaciones
licitaciones@jmsingenieria.com

INVIAS RESPONDE: REVISAR RUBY

Respuesta Observación No. 1

1. La capacidad Residual del Proponente, de conformidad al numeral 3.10.1 del pliego de condiciones, es:

“CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE-ANTICIPO \text{ Y/O PAGO ANTICIPADO } *12$$
$$PLAZO ESTIMADO (MESES)$$

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del módulo al cual se presenta oferta”.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	125	DE	140

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los cuatro Módulos es de 18 meses. Por lo tanto la fórmula es igual para todos los Módulos.

Respuesta Observación No. 2

El proponente debe identificar con precisión por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Así mismo, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación No. 3

El porcentaje de Administración presentado corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un veinte por ciento (20%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *“El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”*

Respuesta Observación No. 4

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras.

Respuesta Observación No. 5

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación No. 6

En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta Observación No. 7

Con Respecto a los costos de los ítem de Base granular A, Subbase Granular A y Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 , se aclara que se ajustará conforme a valores actualizados del mercado a partir de cotizaciones de los materiales de la zona de los proyectos.

Respuesta Observación No. 8

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación No. 9

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	126	DE	140

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación No. 10

La Entidad informa que ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

OBSERVACION 47

Referencia interna:	LP-DT-045-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
Usuario:	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 5:40:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2068154
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones a la Matriz de Riesgos y otros Documentos del Proceso
1.1.1.1.1.2.	



Medellin, 14 de Octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Referencia: LP-DT-045-2020

"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA"

Asunto: Observaciones al Prepliego y sus Anexos

Respetados señores: por este medio hacemos las siguientes observaciones al PREPLIEGO del Proceso en Referencia.

1. Matriz de Riesgos – Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:

De acuerdo a lo indicado en el Apéndice C – Gestión del Riesgo, la entidad elaboró Estudios en etapa Fase III y no se requieren. Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación y se entenderán aceptados al momento de la entrega de la oferta por parte del proponente.

Por lo anterior, se solicita a la entidad dado que no es necesario realizar ningún tipo de ajuste a los estudios y diseños, se elimine este ítem de la matriz de riesgos.

2. Matriz de Riesgos – Riesgo Gestión Ambiental:

De acuerdo a la Matriz, este riesgo lo debe asumir en su totalidad el Contratista. Este riesgo 22 de la Matriz no puede ser asignado al contratista porque no conocemos los permisos, planes de manejo, pagas o licencias existentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	127	DE	140



Se solicita a la entidad Contratante que se asigne una responsabilidad compartida en este tipo de riesgo, ya que debe existir la colaboración por parte de la misma, para la obtención de licencias o permisos requeridos para la ejecución de las obras.

3. Matriz de Riesgos – Riesgos Biológicos:

Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.

Sírvase aclarar si en este tipo de riesgo se puede manejar la Emergencia Sanitaria relacionada con el COVID -19. Lo anterior, dado que es una situación que se debe prever, porque nos podría llevar al paro de actividades de obra en su totalidad.

Finalmente aclarar respecto a los costos generados por la aplicación de los normas de bioseguridad para el manejo de esta Emergencia Sanitaria COVID-19, ¿Cómo se van a pagar al contratista?

4. Matriz de Riesgos:

La Matriz no contempla un porcentaje del valor del contrato o determinada referencia porcentual o económica de los riesgos que asumirá el contratista, cuando se le asigna en su totalidad o de manera compartida con el contratante. Solicitamos se aclare cuál es el límite económico o porcentual en que se entienden asumidos los diferentes riesgos asignados al contratista. Lo anterior, por cuanto es claro que la Ley 80/93 no permite que se exijan ofrecimientos de extensión ilimitada y que solo sabiendo la cuantía del riesgo asumido es posible estructurar propuesta económica.

5. Matriz de Riesgos – Riesgo Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica:

Se solicita a la entidad aclarar si es correcto nuestro entendimiento: El INVIAS asumirá las mayores cantidades asociadas al riesgo geológico, geotécnico e hidrogeológico, tanto que se deriven de los estudios y diseños como los que en el proceso de construcción se identifiquen como necesarias. Siendo así; ¿En qué eventos se entiende que el contratista asume los riesgos de mayores inversiones y mayores plazos como consecuencia de la materialización de este riesgo?

6. Minuta del contrato – Cláusula Segunda: Objeto

Sírvase aclarar si los precios unitarios son fijos o reajustables, dado que en el pliego de condiciones no se dice nada al respecto y la minuta enviada, contempla los ajustes.

Así mismo, favor especificar la fórmula de ajustes, que será aplicada por la entidad en virtud del contrato objeto de este proceso de licitación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	128	DE	140



7. Minuta del contrato – Cláusula Décima Octava Garantía.

El contrato establece la obligatoriedad de constituir garantía de Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras. El pliego de condiciones no establece esta garantía.

Se solicita a la entidad contratante eliminar esta garantía.

8. Minuta del contrato

¿Aclarar cómo se manejarán los costos por las medidas de Bioseguridad que se deban adoptar por el Contratista en el marco de la Emergencia Sanitaria del COVID -19, de acuerdo a las disposiciones que establezcan Entidades de orden Nacional y/o Territorial?

**OBSERVACIONES AL APENDICE PROCESO DE GESTIÓN Y
ADQUISICIÓN PREDIAL**

9. Solicitamos a la entidad aclarar si el proyecto cuenta con declaratoria de utilidad pública e interés social.

10. Teniendo en cuenta lo indicado en el Apéndice C – Gestión del riesgo, para el presente proyecto la entidad elaboró Estudios en etapa Fase III; ¿Existe un Inventario o un estimativo de las áreas y/o predios requeridos para realizar la Gestión Predial a cargo del contratista.

11. De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.4 - Tiempos de la Gestión y Adquisición Predial, en el cual se establece que este será del 70% del plazo de ejecución del contrato.

Consideramos que este plazo puede ser insuficiente, dado que no hay certeza en la totalidad de predios y/o áreas requeridas para la actividad de Gestión Predial del presente proceso.

Solicitamos que el tiempo de ejecución de la gestión y adquisición predial sea igual al plazo de ejecución del contrato. Sin que la falta de disponibilidad de predios y/o áreas interfiera con el programa de obra.

12. En los casos en que no se logre la enajenación voluntaria; ¿Cuál será el criterio de la entidad para definir si la expropiación será Judicial o Administrativa?

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	129	DE	140



13. Para las demoliciones de los predios adquiridos; ¿Se establecerá un Análisis de Precio Unitario (APU) en el contrato? o ¿Se pagará la actividad con los recursos de la bolsa predial?
14. De acuerdo a lo indicado en el numeral 12.5 pago por adquisición y gestión predial, entendemos que el Contratista pagará con sus propios recursos las áreas o predios adquiridos. Solicitamos aclarar si es cierto nuestro entendimiento de la forma de pago.
15. En este mismo numeral 12.5, solicitamos aclarar a qué se refiere que el pago del 2.5% solo será durante los 3 primeros meses de ejecución del contrato.
16. Solicitamos la publicación del Anexo "Parámetros para la fijación del porcentaje de administración".
17. Dado el plazo de ejecución del proyecto y el plazo para la Gestión y Adquisición Predial, consideramos que el personal propuesto es insuficiente para llevar a cabo la labor dentro del plazo solicitado. Se solicita indicar para cuántos predios se definió el personal que plantea la entidad. ¿Qué pasará en el evento que el número de predios y/o áreas requeridas sea mayor?

OBSERVACIONES A LOS ASPECTOS AMBIENTALES

18. En el "Apéndice D Gestión Ambiental" se establece que se debe elaborar el PAGA, el cual puede tomar al menos 1 mes, sin embargo el mismo apéndice se contradice en la página 7, donde dice que la interventoría puede generar un certificado que diga que el proyecto no requiere PAGA, por favor aclarar ¿Se requiere o no del PAGA
19. Dice también el apéndice que para la liquidación de los contratos la interventoría debe presentar el documento expedido por la autoridad ambiental que certifica el cierre de los permisos. Por favor informar los permisos vigentes para el proyecto.
20. El apéndice ambiental establece que las actividades a reconocer dentro de la partida de inversión ambiental son aquellas asociadas a compensaciones forestales, ocupación de cauce, sustracción de reserva y levantamiento de veda, en el desarrollo de proyectos, o medidas que correspondan a manejo o compensaciones sociales por efecto de los impactos atribuidos al proyecto. ¿Quiere decir lo anterior, que no pagarán nada del manejo estándar ambiental de proyectos?
21. En el capítulo 7 del apéndice ambiental se establecen las obligaciones frente a la necesidad de permisos forestales y de ocupación de cauce y cómo las compensaciones asociadas deben estar inmersas dentro del plazo contractual, así como la entrega de los planes de compensación entregados por el contratista. Teniendo en cuenta el plazo contractual, los permisos ambientales ya deberían existir y no deberían ser incluidos como parte del alcance,

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	130	DE	140



Por ejemplo, para la planta de asfalto, se requiere obtener permiso de emisiones atmosféricas, el cual dependiendo de la autoridad ambiental, se puede tomar entre 3 a 5 meses, a partir del momento de la radicación de la solicitud con todos sus anexos y estudios.

Agradecemos de antemano la atención prestada y su pronta respuesta.

Atentamente;



Héctor García Ramírez
Profesional de desarrollo de Negocios

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No. 1

Teniendo en cuenta su observación, la Entidad acoge lo manifestado por el Interesado y se informa que realizara los ajustes correspondientes en el Apéndice C- Gestión del Riesgo.

Respuesta Observación No. 2

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación No. 3

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

Respuesta Observación No. 4.

La valoración de Riesgos de la Ejecución contractual así como la cuantificación del mismo no está tasada en dinero. La medición se limita a conocer la Probabilidad de la manifestación de un posible suceso no deseado y del Impacto que podría causar durante el desarrollo del contrato. El documento CONPES 3714 de 2011 en los criterios de estimación valora la Probabilidad y el Impacto mediante una Estimación Cualitativa, método empleado por el INVIAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	131	DE	140

Respuesta Observación No. 5

En relación con su solicitud se aclara que la matriz define el alcance de la asunción del riesgo por cada una de las partes, consistente en que el INSTITUTO asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista, y el Contratista asumirá los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato.

Respuesta Observación No. 6

Rige lo establecido en el Anexo Técnico y en el literal d. de los Estudios Previos. La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes. El procedimiento para el cálculo de los mismos será el establecido en el Manual de Interventoría vigente.

Respuesta Observación No. 7.

En atención a su solicitud, se sugiere remitirse al numeral 7.2.1 Garantía de Cumplimiento, del Pliego de condiciones, en donde se encuentra el requerimiento en mención.

Respuesta Observación No. 8.

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

Respuesta Observación No. 9.

Se informa que los proyectos no cuentan con declaratoria de utilidad pública e interés social.

Respuesta Observación No. 10.

En lo relativo al riesgo Predial, la entidad ratifica el contenido de la matriz de riesgos, toda vez que en la misma se define claramente el alcance de la asunción del riesgo, la cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el Apéndice correspondiente al PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL que forma parte del proyecto. Respecto a la adquisición predial, esta es parte de las actividades que deberá desarrollar el ejecutor del contrato.

Respuesta Observación No. 11

En relación con los tiempos de Gestión y adquisición predial la Entidad informa que se mantiene lo establecido en los Pliegos de Condiciones sus anexos y apéndices. Dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello.

Respuesta Observación No. 12

Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado y en el apéndice predial correspondiente.

Respuesta Observación No. 13

Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado y en el apéndice predial correspondiente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	132	DE	140

Respuesta Observación No. 14

Rige lo establecido en el numeral 12.15 del Apéndice Predial que se publicara con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Respuesta Observación No. 15

Rige lo establecido en el numeral 12.15 del Apéndice Predial que se publicara con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Respuesta Observación No. 16

Se publicara lo solicitado con el Pliego de Condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 17

El personal requerido corresponde al personal mínimo, no obstante el Contratista estará en la obligación de disponer de los recursos necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado y en el apéndice predial correspondiente.

Respuesta Observación No. 18

Rige lo establecido en el Apéndice Ambiental que se publicara con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Respuesta Observación No. 19

Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran permisos ambientales, disponer de los mismos, so pena de incurrir en causales de incumplimiento contractual.

Respuesta Observación No. 20

Los pagos del contrato se regirán por lo regulado en el clausulado y los documentos precontractuales publicados con observancia de lo establecido en el Manual de Interventoría Vigente.

Respuesta Observación No. 21

La Entidad no considera procedente su observación, el plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello.

OBSERVACION 48

Referencia interna: LP-DT-045-2020

Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: D&S S.A.

Usuario: Carlos Benítez

Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (20/10/2020 9:35:26 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Para: INVIAS;

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	133	DE	140

Referencia del mensaje CO1.MSG.2083999

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIÓN TRM

2. Texto de mensaje

Buenos días, la entidad en el pre pliego establece : "El día de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese mismo día."Cuando lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los pliegos tipo V.2. es tener en cuenta la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura de los sobres. Por esta razón, se solicita a la entidad que haga la respectiva modificación cuando expida el pliego definitivo.

Gracias.

INVIAS RESPONDE:

Se le aclara al interesado que la solicitud al cual hace referencia es cuando los procesos se adelantan a través del SECOP I, el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma de SECOP II, en consecuencia, para determinar el método de ponderación se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, por lo cual su observación no procede.

OBSERVACION 49

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: SUBSUELOS S.A.S

Usuario: GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑOZ

Fecha: 33 minutos de tiempo transcurrido (21/10/2020 3:42:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INVIAS;](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.2091229

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION PROCESO LP-DT-045-2020

Buenas tardes.

La informacion de referencia puesta a disposición de los interesados, correspondiente al Sector Valledupar - La Paz - Cuestecitas y más específicamente las carpetas de la consultoría ESTUCON LTDA 1997 están vacías.

Asimismo, muchos de los archivos de la carpeta MATERIAL AUDIOVISUAL - Valledupar - La Paz no tienen acceso.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	134	DE	140

Solicitamos de manera atenta se corrija esta situación para que podamos tener acceso a toda la documentación de Estudios y Diseños disponibles.

Atentamente.

GUILLERMO RODRIGUEZ

INVIAS RESPONDE:

En atención a su solicitud se informa que se realizaron los ajustes correspondientes en el cuarto de datos con el fin de que los interesados puedan acceder con mayor facilidad a la informacion de referencia que se encuentra disponible.

OBSERVACION 51

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA

Usuario: Natalia Gómez

Fecha: 30 minutos de tiempo transcurrido (21/10/2020 3:46:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INVIAS](#);

Referencia del mensaje CO1.MSG.2091295

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-045-2020



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

COPASA-398

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

ASUNTO: LP-DT-045-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA

Estimados,

Nos permitimos presentar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones:

1. Procesos estructurados por Módulos

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección está estructurado por módulos, favor confirmar si un integrante de un Proponente Plural que presenta oferta para un módulo, puede ser miembro de otra estructura plural, bien sea con diferentes socios o con los mismos socios de la primera estructura plural pero con porcentajes de participación diferentes, que pretenda presentar oferta para otro de los módulos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	135	DE	140

INVIAS RESPONDE:

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS.

OBSERVACION 51

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
Usuario: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
Fecha: 41 minutos de tiempo transcurrido (21/10/2020 7:10:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [INVIAS](#);
Referencia del mensaje CO1.MSG.2092810
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al Modulo 3

Medellín, 21 de Octubre de 2020

Registro: 71040
Para responder este comunicado citar número de registro

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Referencia: LP-DT-045-2020 “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA”

Asunto: Observaciones al Presupuesto

Respetados señores; por este medio hacemos las siguientes observaciones al PRESUPUESTO PLANEADO POR LA ENTIDAD.

OBSERVACIONES AL MODULO 3

1. Solicitamos a la entidad revisar las distancias de acarreo que está tomando para la Sub Base Granular, Base Granular y Base Asfáltica. La entidad está tomando 30 km. para los granulares y 50 km para la mezcla, al respecto les solicitamos tomar en cuenta lo siguiente:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	136	DE	140

- Las Canteras Licenciadas, y la Planta de Asfalto más cercanas están ubicadas en Bosconia a 120 Km de Plato.
- La única fuente de material cercana hoy está licenciadas por la concesión Ruta del Sol tramo 3.

Hemos investigado con los contratistas de la zona y actualmente traen la base asfáltica desde Bosconia, incluso quienes ejecutan el proyecto de Montes de María.

2. Como lo mencionamos en el punto anterior, la única fuente de materiales ya está siendo usada por la concesión, lo que limita las opciones de consecución de materiales a las canteras existentes y respecto a la base asfáltica, por su pequeño volumen, no es viable prepararla en obra, debe comprarse, pero el precio de mercado es superior al que tiene la entidad; solicitamos poner atención en esta solicitud y hacer los cambios de tal forma que sea viable ofertar para este proyecto.
3. Por favor suministrar la ubicación de los predios que Invias ha examinado para adecuar como ZODMES e informar el avance respecto al tema Predial de dichos lotes.
4. Respecto a la Gestión Predial, entendemos que los únicos predios sobre los cuales se debe adelantar alguna Gestión, serían los que la entidad prevé usar en el proyecto para ZODMES, ya que se va a mejorar el corredor actual, por lo que no se requiere compra de predios. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

Agradecemos de antemano la atención prestada y su pronta respuesta.

Atentamente;


Héctor García Ramírez
Profesional de desarrollo de Negocios

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No. 1

Con respecto a las distancias de acarreo, se informa que La Entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto definitivo.

Igualmente para las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Respuesta Observación No. 2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	137	DE	140

Con respecto al precio de las Mezclas asfálticas, se informa que la Entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto definitivo.

Igualmente para las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Respuesta Observación No. 3

En atención a su solicitud se informa que de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos.

Respuesta Observación No. 4

En atención a su solicitud se informa que el Contratista, deberá realizar la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, con el fin de verificar las condiciones geométricas de la vía , y deberán ser acompañadas de las respectivas gestiones prediales a las que haya lugar una vez se inicien las actividades del contrato.

OBSERVACION 52

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)
Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De: Contratacion Transparente
Usuario: Margarita Sierra
Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido (21/10/2020 9:43:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [INVIAS](#);
Referencia del mensaje CO1.MSG.2093132
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones experiencia procesos - PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	138	DE	140

21 de octubre de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REFERENCIA: Procesos de contratación PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Procesos: LP-DT-053 / 050 / 048 / 045 / 056 DE 2020

Asunto: Observaciones experiencia requerida

Respetados señores;

Revisando los pliegos de condiciones de los procesos de la referencia vemos que la entidad esta solicitando experiencia en contravía de lo estipulado en la matriz de experiencia de los documentos tipo para infraestructura de transporte versión 2. Teniendo en algunos casos requerimientos mas complejos para obras de menor valor, tal como lo explicaremos a continuación.

Observaciones general:

En todos los procesos mencionados, en alguno o varios módulos la entidad requiere como experiencia general lo establecido en la matriz de experiencia en su numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS:

Experiencia general: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Sin embargo, la entidad en los procesos publicados en su experiencia especifica, solicita y limita a que las longitudes acreditas se deban cumplir únicamente en contratos cuyo objeto se la construcción de vías, situación que es errada y no es acorde a lo establecido en los pliegos tipo.

Es claro y tal como se lee en los párrafos anteriores, que la experiencia especifica es verificada con los contratos aportados de experiencia general, y si en la experiencia general solicitan contratos cuyo objeto sea construcción o mejoramiento, no es correcto ni valido que la entidad limite la experiencia especifica a contratos únicamente en construcción de vías.

Por el numero de procesos que la entidad va a contratar en este programa y los recursos a invertir, solicitamos respetuosamente al INVIAS que eleve la consulta partícula a la Agencia Colombia Compra Eficiente para que este le ratifique lo ya expuesto por nosotros y el INVIAS corrija el error al momento de publicar los documentos definitivos.

Complementando lo anterior, invitamos a la entidad a que revise que de la forma como esta modificando la matriz de experiencia, en algunos procesos la experiencia es mas compleja para módulos de menor valor, a continuación, ponemos algunos ejemplos:

- Proceso LP-DT-045-2020: Para el modulo 2 como experiencia especifica piden proyectos de construcción de vías en una longitud de 10.5 kilómetros y este modulo tiene un valor de \$56.400.000.000 y para el modulo 1 que tiene un valor de \$109.100.000.000 piden experiencia especifica con una longitud de 7 kilómetros.
- Proceso LP-DT-056-2020: Para el modulo 3 que tiene un valor de \$26.600.000.000 piden experiencia especifica en proyectos de construcción de vías con una longitud de 5.47 kilómetros, pero para los módulos 1 y 2, cuyo valor súper en mas de tres veces el modulo 3, piden experiencia en construcción de vías en una longitud de 4.9 y 4.76 kilómetros respectivamente.
- Por ultimo, el proceso LP-DO-SRN-054-2020 cuyo valor es de \$139.386.567.785 piden experiencia especifica en proyectos de construcción de vías en una longitud de 280 metros.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad acogerse a la matriz de experiencia de los documentos tipo y permitir que la experiencia especifica se acredite en contratos cuyo objeto y/o

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	139	DE	140

alcance sea el mismo solicitado como experiencia general. Es decir, si el proyecto a ejecutar corresponde al mejoramiento de una vía, la entidad se ubique en el numeral 1.2 de la matriz de experiencia y permita que la experiencia específica sea en contratos cuyo objeto y/o alcance sean proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías.

Agradezco su atención;

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 53

Referencia interna: [LP-DT-045-2020](#)

Descripción del proceso “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De: Makaira Construcciones SAS

Usuario: Anibal Valencia Rojas

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (22/10/2020 9:33:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [INVIAS](#);

Referencia del mensaje CO1.MSG.2093798

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones experiencia requerida

Texto de mensaje

Cordial saludo, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones referente a la experiencia general y específica solicitada.

Como se puede verificar en el anexo tecnico la mayoría de los modulos tiene por objeto el mejormiento de una vía, por lo que la entidad correctamente solicita la experiencia general acorde a la matriz de experiencia, numeral 1.2 Proyectos de mejoramiento de vías, permitiendo que la experiencia general se acredite mediante contratos de construccion y/o mejoramiento de vías. Sin embargo al momento de requerir la experiencia específica, la entidad modifica la matriz antes mencionada y limita a que unicamente la experiencia específica pueda ser mediante contratos de construccion de vías.

Lo anterior adicional que va en contravía de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo, esta modificacion excluye a gran parte de la pequeña y mediana empresa quitandole la oportunidad de participar.

Agradecemos a la entidad revisar los argumentos antes expuestos y solicitar la experiencia acorde a la matriz de los

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	140	DE	140

documentos tipo.

Respuesta Observación.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo contruidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Se firma el día 22 de octubre del 2020

POR EL INSTITUTO

(Original firmado)

GUILLERMO TORO ACUÑA

Director Técnico

(Original firmado)

CATALINA TELLEZ POSADA

Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Oscar Javier Salamanca Corredor	Dirección Técnica. Grupo Estructuración.	ORIGINAL FIRMADO
	Diana Karina Angarita Castro	Dirección Técnica. Grupo Estructuración.	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Victoria Lucia Herrera Zarate	Abogada DC	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Ruby Perez Perez	Financiera DC	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales	ORIGINAL FIRMADO